

## **RÉGIMEN DE INGRESOS**

## RÉGIMEN DE LOS INGRESOS

### INTRODUCCIÓN

La presente normativa que clasifica los ingresos y establece las responsabilidades y procedimientos de actuación, representa una situación de partida cuyo fin primordial es la efectiva gestión y contabilización de la totalidad de los recursos obtenidos por la UPV/EHU, sean estos subvenciones de la CAPV para el desarrollo de su actividad, recursos propios u otro tipo de ingresos que se generen a lo largo del ejercicio.

La regulación actual y las futuras modificaciones que vayan introduciéndose deben tener como objetivo, cubrir la totalidad de la casuística de los ingresos con criterios de coherencia y avanzar en la gestión por parte de las ORGÁNICAS implicadas en la obtención de los mismos.

El régimen de funcionamiento de los ingresos viene dado por su propia naturaleza y por la estructura de gestión que se ha establecido entre las diferentes Unidades funcionales implicadas en la utilización de los recursos.

### CAPITULO I. INGRESOS GENERICOS DE SERVICIOS CENTRALES

#### **Artículo 1. Subvenciones del Gobierno Vasco para gasto corriente y gasto de capital.**

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU. Los aporta el Gobierno Vasco para financiar el conjunto de los gastos corrientes y las inversiones que se realicen en el ejercicio anual..

#### **Artículo 2. Subvenciones de otros Entes públicos.**

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU aunque en algunos casos tienen la naturaleza de ingresos con financiación afectada.

#### **Artículo 3. Ingresos por Tasas académicas**

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y no están afectados a la financiación de ningún crédito concreto.

#### **Artículo 4. Ingresos por Tasas administrativas**

- Tasas por expedición de copias auténticas, autenticadas, compulsadas o certificados. Las establece el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco en la Orden por la que se fijan los precios por los servicios públicos de educación superior de la UPV/EHU por cada curso académico.

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y no están afectados a la financiación de ningún crédito concreto.

- Tasas por expedición de copias simples. Se establece un importe por expedición de copias simples que figura en el anexo III.

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y no están afectados a la financiación de ningún crédito concreto.

#### **Artículo 5. Ingresos por intereses de cuentas bancarias.**

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y no están afectados a la financiación de ningún crédito concreto.

### **CAPÍTULO II. OTROS INGRESOS GENÉRICOS DE UNIDADES DE GESTIÓN**

#### **Artículo 6. Ingresos generados por devoluciones de pagos realizados en ejercicios anteriores cerrados.**

1. Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y por tanto no podrán ser aplicados al

presupuesto de la Unidad de gestión que los generó.

2. En el caso de que la partida presupuestaria que soportó el gasto en su día, estuviera dotada con un crédito de carácter finalista, se solicitará al Servicio de Contabilidad la oportuna dotación de crédito con cargo al ingreso producido, en cuyo caso deberá justificarse adecuadamente la necesidad de tal dotación desde el punto de vista del cumplimiento del objetivo inicial para el que se dotó el crédito en su día.
3. El procedimiento para su gestión será el siguiente:
  - A. Una vez se tenga conocimiento del ingreso en la cuenta correspondiente, se comunicará al Servicio de Contabilidad.
  - B. Si el pago que ha sido devuelto se hizo con créditos genéricos sólo procederá la contabilización del ingreso, que se realizará por el propio Servicio de Contabilidad.
  - C. En el supuesto de que a petición de la ORGÁNICA en la que ha ocurrido el ingreso, se pretenda la dotación de un crédito en base al ingreso y se justifique que el pago se realizó en su día con cargo a un crédito de tipo finalista, el Servicio de Contabilidad contabilizará el ingreso y materializará la operación de dotación del crédito solicitado por la ORGÁNICA.

## **Artículo 7. Ingresos del Servicio Editorial**

Los ingresos del Servicio Editorial quedarán materializados en la cuenta que para tal fin tiene asignado el Servicio.

Son ingresos generados por la venta de libros del catálogo editorial del Servicio y la prestación de servicios de reprografía (fotocopias, encuadernaciones, etc.). Se puede dar la siguiente casuística a la hora de la gestión contable:

- Venta de libros del catálogo editorial del Servicio y prestación de servicios de reprografía a otras Unidades Orgánicas de la Universidad: desde el Servicio Editorial se emitirá una factura de tipo "cargo interno", la cual será abonada por la persona receptora a través de un justificante de gasto también de tipo "cargo interno". Con esta operación, se considerará abonada dicha factura y saldada la operación.
- Venta de libros del catálogo editorial del Servicio a unidades ajenas a la Universidad y prestación de servicios de reprografía que se facturen individualmente a demanda de quien haya hecho la petición del trabajo: desde el Servicio Editorial se emitirá la factura correspondiente, siendo considerados como ingresos de la Universidad. Una vez cobradas dichas facturas deberán asociarse a la correspondiente hoja de cobro.
- Prestación de servicios de reprografía cobrados en metálico y documentados a través de tickets (IVA incluido) en el propio Servicio Editorial (estos ingresos son diferentes a los que provienen de las orgánicas propias de la Universidad): el Servicio Editorial en el momento en que cobra el servicio emitirá el ticket correspondiente, ingresando los fondos en la cuenta correspondiente con la periodicidad que se estime oportuno. A continuación, deberá emitir una factura tipo "factura Simplificada (FS)" que deberá coincidir con el ingreso en cuenta, de tal forma que será desde la hoja de cobro desde donde se realice la operación de emisión de factura.

## **Artículo 8. Ingresos por residencia en Colegio Mayor**

Todos los ingresos del Colegio Mayor que deban tener su reflejo en tesorería quedarán materializados en la cuenta que para tal fin tiene asignada.

Son ingresos generados por las estancias en la residencia con la siguiente casuística de ingresos y gestión contable:

- Pernoctaciones que serán abonadas por otras Unidades Orgánicas de la universidad: desde la residencia se emitirá una factura de tipo "cargo interno", la cual será abonada por el receptor a través de un justificante de gasto también de tipo "cargo interno". Con esta operación, se considerará abonada dicha factura y saldada la operación.
- Pernoctaciones de personas ajenas a las orgánicas propias de la Universidad: desde la Residencia se emitirá la factura correspondiente, siendo considerados los ingresos como ingresos de la universidad. Una vez cobradas dichas facturas deberá asociarlas a la correspondiente hoja de cobro.

Las tarifas aplicables para profesorado invitado y residentes temporales se encuentran en el Anexo I.

### **CAPÍTULO III. INGRESOS POR ALQUILERES**

#### **Artículo 9. Forma de cobro.**

El abono de las facturas emitidas así como las fianzas que deban depositar los arrendatarios se materializarán en la cuentas que el Servicio de Contabilidad tenga habilitadas para ello.

#### **Artículo 10. Trámite de los alquileres.**

El trámite se inicia desde la Unidad titular de los locales objeto de alquiler, procediéndose conforme al siguiente procedimiento:

1. Una vez concertado el alquiler conforme a los precios establecidos, se indicará al arrendatario la obligación del ingreso de la fianza en la cuenta otorgada al efecto por la Universidad, siendo el 25% del coste total sin IVA. El ingreso de la fianza deberá efectuarse obligatoriamente con carácter anticipado a la utilización de los locales objeto de alquiler.
2. Cuando se produzca el ingreso de la fianza, se comunicará al Servicio de Contabilidad tal hecho al efecto de que por su parte se contabilice dicha operación. Junto a la comunicación del ingreso se remitirá la información necesaria para la emisión de la factura correspondiente al alquiler, que será enviada a la persona arrendataria directamente por el Servicio de Contabilidad. Desde aquí se dotará de crédito a la Unidad de gestión que generó el alquiler, de acuerdo con los siguientes destinos:
  - a) El importe de la factura imputado al coste de limpieza generado por el alquiler se asignará a la económica 25300 para abonar estos gastos de limpieza.
  - b) El importe de la factura imputado a gastos de personal se asignará a la económica 15011 con objeto de efectuar desde este concepto la correspondiente petición de pago por nómina.
  - c) Del importe propio del alquiler sin IVA, el 50% se dotará como incremento del presupuesto de gastos propios de la Unidad en la económica de los capítulos 2 o 6 que se soliciten.

#### **Artículo 11. Gestión de la fianza.**

1. Despues de finalizada la utilización de los locales alquilados y en caso de inexistencia de daños, la Unidad arrendadora comunicará tal circunstancia a los Servicios Centrales para que se proceda a la devolución de la fianza.
2. En el supuesto de que existieran daños como consecuencia de la utilización de los locales, se comunicará al Servicio de Contabilidad para que con el importe de la fianza se efectúe un reconocimiento de derecho con el que convertir en ingreso presupuestario la parte de la fianza que resulte necesaria para hacer frente a las reparaciones. El resto de la fianza, si la hubiera, se

devolverá al arrendatario. En caso de que la fianza no cubra la totalidad de los gastos generados como consecuencia de los desperfectos, la Universidad actuará para recaudar la parte que corresponda.

#### **Artículo 12. Utilización de créditos presupuestarios dotados con alquileres.**

1. Los créditos dotados con los ingresos por alquileres tienen el carácter de créditos generales por lo que su utilización se limitará al ejercicio presupuestario en el que se reconoció el derecho.
2. Sin perjuicio del carácter anual, el crédito dotado con alquileres que, al cierre del ejercicio, no haya sido dotado en su totalidad, podrá incorporarse al ejercicio siguiente cuando:
  - a) El alquiler y reconocimiento de derecho correspondiente se realiza en el mes de diciembre lo que implica que no haya podido utilizarse al cierre del ejercicio. En este caso, podrá solicitarse a la Vicegerencia de Contabilidad y Presupuestos la incorporación del remanente correspondiente, al efecto de poder disponer del mismo en el ejercicio siguiente.
  - b) Si el crédito dotado por un alquiler se ha comprometido en la realización de un suministro u obra menor, se podrá solicitar a la Vicegerencia de Contabilidad y Presupuestos la incorporación del remanente correspondiente al crédito comprometido, al objeto de poder disponer del mismo en el ejercicio siguiente. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación justificativa de la existencia del contrato de suministro u obra menor.

#### **Artículo 13. Tarifas aplicables a los alquileres.**

1. Las tarifas aplicables a los alquileres, tanto las generales como las aplicables a las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, y Ciencias Sociales y de la Comunicación serán las que figuran como Anexo II a esta norma, sin perjuicio de que periódicamente se proceda a su actualización.
2. Las tarifas se aplicarán a todas las instituciones públicas y privadas, asociaciones y cualquier persona que solicite el uso del local de la UPV/EHU. La Gerencia podrá acordar la reducción del pago de las tarifas establecidas en función de las circunstancias de cada caso.

#### **Artículo 14. Tasas por utilización privativa de bienes de dominio público.**

Responden a la utilización o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público de la UPV/EHU en virtud de concesiones y autorizaciones otorgadas por los órganos competentes de la Universidad, según lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de Euskadi.

Son sujetos pasivos de esta tasa los titulares de las concesiones y de las autorizaciones administrativas o, en su caso, quienes se subroguen en el lugar de los anteriores.

La tasa se devengará en el momento del otorgamiento de los títulos a los que se refiere el hecho imponible.

En las sucesivas anualidades de vigencia de la concesión o autorización, el devengo de la tasa se producirá el 1 de enero de cada año.

Serán elementos cuantitativos de la tasa:

1. En la utilización privativa de bienes de dominio público, la tasa anual exigible será el resultado de aplicar el 5% al valor actualizado de los bienes utilizados según el Inventario General de los Bienes y Derechos de la UPV/EHU, teniendo en cuenta la proporción de la superficie ocupada y su ubicación en el inmueble.
2. En los supuestos de aprovechamientos especiales de bienes de dominio público, la tasa anual exigible será el resultado de aplicar el 5% a la base imponible, que tomará como referencia la utilidad que reporte el aprovechamiento.

3. En el primer año del otorgamiento de la concesión o autorización, la determinación de la cuantía de la tasa exigible será proporcional al período en vigor durante dicho año, aplicándose el prorratoe correspondiente al importe obtenido según los párrafos anteriores. Asimismo, este criterio de prorratoe se aplicará en el último año de vigencia de la concesión o autorización.
4. Cuando el otorgamiento de la autorización o concesión lleve aparejada la imposición al beneficiario de determinadas obligaciones o contraprestaciones que minoren la utilidad económica para el mismo, la base de la tasa habrá de ser reducida en la misma proporción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Estará exenta de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público:

- a) Cuando se derive de autorizaciones o concesiones gratuitas.
- b) Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial no lleve aparejada una utilidad económica para el beneficiario o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento comporte condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Tales circunstancias se harán constar en los pliegos de condiciones o en los títulos que otorguen la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

La liquidación de la tasa se efectuará como sigue:

1. Cuando las concesiones y autorizaciones se otorguen por períodos anuales o superiores, se practicará liquidación trimestral de la tasa con carácter anticipado durante los meses de enero, abril, julio y octubre. En los restantes supuestos la tasa se liquidará en el momento del devengo.
2. El sujeto pasivo de la tasa deberá abonar la tasa y, en su caso depositar la fianza que corresponda de acuerdo con la normativa, en las cuentas que el Servicio de Contabilidad tenga habilitadas con este fin.

Dado las diferentes valoraciones que existen en el inventario de la UPV/EHU para los edificios (en función de si fueron transferidos o han sido construidos por la propia Universidad), corresponderá a la Gerencia, en virtud de su competencia en el área de patrimonio, la determinación concreta de la tasa correspondiente en cada caso.

#### **Artículo 15. Tasas por expedición de copias simples**

Se establece una tasa por expedición de copias simples y certificados de documentos cuyo examen sea autorizado por la administración.

El importe recaudado se recogerá con un ingreso dentro del concepto "tasas administrativas y de Secretaría"

La tasa se recoge en el Anexo nº III.

#### **CAPÍTULO IV. INGRESOS POR UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO DE IDIOMAS DE LA FACULTAD DE LETRAS.**

Son ingresos generados por las tarifas que abonan las personas usuarias del laboratorio de Idiomas instalado en la Facultad de Letras del Campus de Alava.

Se materializarán en la cuenta del Vicerrectorado del Campus de Alava.

La gestión de los ingresos se realizará desde la unidad orgánica del Vicerrectorado del Campus de

Alava.

Con la perioricidad que resulte procedente, se solicitará al Servicio de Contabilidad el registro de los Derechos Reconocidos por los importes recaudados y su habilitación en la orgánica del Vicerrectorado del Campus de Alava.

Las tarifas aplicables son las que se detallan en el Anexo V.

## **CAPÍTULO V. INGRESOS EXTERNOS POR REALIZACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

### **Artículo 16. Cálculo del coste de los trabajos y cursos de especialización**

1. Responden a los ingresos derivados del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2000 y art. 318.f de los Estatutos de la UPV/EHU. Se excluyen de este grupo de ingresos los derivados de la impartición de cursos de postgrado.
2. Con carácter general se aplicará una retención sobre los ingresos de acuerdo con la fórmula establecida en el Reglamento de Contratos Externos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU. El cálculo de la retención se realizará aplicando el porcentaje establecido al importe correspondiente de la factura antes de aplicar el IVA. En el caso de las subvenciones e ingresos por convenios la retención se aplicará sobre el importe de la subvención o convenio, en su caso.
3. El cálculo del importe final de la factura se realizará de la siguiente forma:
  - a) Coste de los servicios. Valoración de los gastos reales que va a generar la prestación del servicio.
  - b) Retención para gastos generales de la Universidad, en aplicación del artículo 217, párrafo 2. El cálculo se realizará aplicando la fórmula establecida al importe correspondiente de la factura antes de aplicar el IVA. El importe de la retención se añadirá al coste de los servicios al cuantificar el importe líquido de factura.
  - c) IVA aplicable calculado sobre el coste de los servicios.
  - d) El importe bruto de la factura será la suma de las tres cifras anteriores.

La cantidad máxima que podría percibirse por la totalidad de los contratos en vigencia en el año 2014 como complemento en nómina por la realización de trabajos bajo contratos o convenios suscritos al amparo del Artículo 83 de la L.O.U. será de 127.127 €.

### **Artículo 17. Gestión de los ingresos por trabajos científicos, técnicos y artísticos y cursos de especialización**

1. El abono de estos ingresos se materializará en la cuenta específica del Vicerrectorado de Investigación. Su gestión la realizará la OTRI y comenzará con los trámites internos que conducen a la aprobación, por esa instancia, del borrador de contrato o convenio, en su caso.
2. A partir de ese momento comienza en sí misma la gestión del ingreso por facturación externa, conforme a los siguientes pasos:
  - a) Emisión de la factura de acuerdo a lo especificado en el contrato. En el caso de tratarse de un convenio o subvención no podrá emitirse factura por no existir relación contractual. Al mismo tiempo se informará para su contabilización del RD correspondiente al Servicio de Contabilidad.
  - b) Una vez registrado el derecho reconocido se dotará a la ORGÁNICA prestadora del servicio el oportuno crédito presupuestario por el importe de la factura, minorado en el IVA repercutido y la retención por gastos generales. En el caso de las subvenciones e ingresos por convenios la minoración sólo se realizará por el importe de la retención por gastos generales.

## **Artículo 18. Ingreso parcial anticipado**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos y párrafos anteriores de este Capítulo, los contratos y convenios que se formalicen deberán incluir en su articulado, el anticipo necesario para hacer frente a los "trabajos preliminares y acopio de materiales", con el que financiar el inicio del trabajo objeto de contrato.

## **Artículo 19. Efecto en el crédito dotado de un ingreso incobrable.**

1. La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de un ingreso generado por un contrato, convenio o subvención podrá implicar el bloqueo de la totalidad o parte de su crédito dotado.
2. En el momento en que la incobrabilidad se convierta en definitiva o cuando se anule la subvención o el convenio se procederá a la retirada del crédito correspondiente por el importe que fue dotado o, en su caso, por su saldo restante. El crédito así retirado se considerará crédito excedentario en el caso de que no proceda la devolución del ingreso ya percibido.

En caso de que no exista saldo de crédito en la Unidad para retirar, la diferencia será asumida por la UPV/EHU con cargo a los recursos generales del ejercicio.

## **CAPÍTULO VI. INGRESOS POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS AL EXTERIOR Y SUBVENCIONES FINALISTAS RECIBIDAS**

### **Artículo 20. Cálculo del coste de las publicaciones y demás servicios y actividades prestadas al exterior.**

1. Responden a los ingresos derivados del artículo 318, apartado f de los Estatutos de la UPV/EHU, "ingresos por venta de publicaciones y por los demás servicios y actividades que la UPV/EHU preste con carácter diverso". Se excluyen de este grupo de ingresos los derivados de la impartición de cursos de postgrado.
2. Con carácter general, se aplicará la retención del 5% sobre el total de los ingresos obtenidos.
3. El cálculo de la retención se realizará aplicando el porcentaje establecido al importe correspondiente de la factura, antes de aplicar el IVA. En el caso de las subvenciones e ingresos por convenios, la retención se aplicará sobre el importe de la subvención o convenio, en su caso.
4. La retención para gastos administrativos practicada tendrá el carácter de ingreso general de la UPV/EHU, no pudiéndose dotar crédito presupuestario a ninguna ORGÁNICA con cargo a ese ingreso retenido.
5. El cálculo del importe final de la factura se realizará de la siguiente forma:
  - a) Coste de los servicios. Valoración de los gastos reales que va a generar la prestación del servicio.
  - b) Retención para gastos generales de la Universidad en aplicación del artículo 318, párrafo f. El cálculo se realizará aplicando el porcentaje establecido al importe correspondiente de la factura antes de aplicar el IVA.
  - c) IVA aplicable calculado sobre el coste de los servicios.
  - d) El importe bruto de la factura será la suma de las tres cifras anteriores.

### **Artículo 21. Gestión de los ingresos por publicaciones y demás servicios y actividades prestadas al exterior.**

1. El abono de esos ingresos se materializará en la cuenta de Servicios Centrales.
2. El trámite comenzará con el envío a los Servicios Centrales del contrato, convenio o resolución definitiva de concesión de subvención de los que se derivará el ingreso. A partir de ese momento se actuará conforme a los siguientes pasos:

- a) Emisión de la factura de acuerdo a lo especificado en el contrato, convenio o subvención finalista y contabilización del oportuno derecho reconocido en la Contabilidad presupuestaria.
- b) Una vez registrado el derecho reconocido se dotará a la ORGÁNICA prestadora del servicio de la oportuna capacidad de gasto en forma de crédito presupuestario por importe de la factura minorado éste, en el IVA repercutido y la retención por gastos generales de la Universidad establecida por el artículo 217 de los Estatutos de la UPV/EHU. En el caso de las subvenciones e ingresos por convenios la minoración sólo se realizará por el importe de la retención por gastos generales.

#### **Artículo 22. Ingreso parcial anticipado.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores de este apartado, los contratos y convenios que se formalicen deberán incluir en su articulado el anticipo necesario para hacer frente a los "trabajos preliminares y acopio de materiales", con el que financiar el inicio del trabajo objeto de contrato.

#### **Artículo 23. Efecto en el crédito dotado de un ingreso incobrable.**

1. La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de un ingreso generado por un contrato, convenio o subvención podrá implicar el bloqueo de la totalidad o parte de su crédito dotado.
2. En el momento en que la incobrabilidad se convierta en definitiva o cuando se anule la subvención o el convenio se procederá a la retirada del crédito correspondiente por el importe que fue dotado o, en su caso, por su saldo restante. El crédito así retirado se considerará crédito excedentario en el caso de que no proceda la devolución del ingreso ya percibido.

En caso de que no exista saldo de crédito en la Unidad para retirar, la diferencia será asumida por la UPV/EHU con cargo a los recursos generales del ejercicio.

### **CAPITULO VII . INGRESOS POR TITULOS PROPIOS Y MASTERES OFICIALES**

#### **Artículo 24.- Aspectos generales**

1. La normativa general viene recogida en la normativa unificada sobre enseñanzas propias aprobada por el Consejo de Gobierno de 22-12-2010. Por lo que respecta a su financiación, según se desprende de su articulado, los estudios deberán estar siempre autofinanciados.
2. Se aplicará la retención para gastos generales de la Universidad prevista en el artículo 318, párrafo f de los Estatutos de la UPV/EHU sobre el total de las matrículas del alumnado.
3. El cálculo de la retención se realizará aplicando la fórmula: nº de créditos x nº de alumnos x 10% del importe del crédito que para cada año académico fije el Consejo Social.
4. La retención para gastos administrativos practicada tendrá el carácter de ingreso general de la UPV/EHU, no pudiéndose dotar crédito presupuestario a ninguna orgánica con cargo a ese ingreso retenido.
5. Adicionalmente se practicará una retención del 2% cuyo destino será la Orgánica 3924 del Vicerrectorado correspondiente.

#### **Artículo 25.- Aprobación del presupuesto del Título Propio**

1. Como parte del proceso de aprobación de un título propio las personas promotoras del mismo presentarán un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos, cuyo contenido será el siguiente:
  - a. En el presupuesto de ingresos:
    - Evaluación de ingresos previstos por matrícula y su importe.
    - Ayudas o subvenciones de organismos públicos y/o privados.
    - Importe estimado del remanente de crédito existente en la Orgánica del Título con anterioridad al inicio del curso.
    - Otros ingresos previstos
  - b. En el presupuesto de gastos:
    - Remuneración al profesorado perteneciente a la UPV/EHU.
    - Remuneración prevista para conferenciante y profesorado externo.
    - Retención para gastos generales (para mayor detalle, ver normativa unificada sobre enseñanzas propias)
    - Resto de gastos generales.
2. Una vez que se tenga la certeza de que el título se va a impartir, el Servicio de Estudios de Postgrado enviará al Servicio de Contabilidad los ingresos efectuados en cada plazo.

#### **Artículo 26.- Gestión de los ingresos por matrículas**

1. Los ingresos por matrículas de alumnos se efectuarán en la cuenta de tasas de títulos propios.
2. El control de los ingresos lo realizará el Servicio de Estudios de Postgrado e informará al Servicio de Contabilidad de los abonos registrados en la cuenta de tasas de títulos propios al efecto de su contabilización.

#### **Artículo 27.- Gestión de los ingresos por subvenciones**

1. Las subvenciones destinadas a Títulos Propios recogidas en el presupuesto de ingresos solamente se contabilizarán en el momento en el que exista algún documento por el que se reconozca fehacientemente el compromiso del pago de la subvención o convenio.
2. La gestión de los ingresos y de las subvenciones que reciben los másteres oficiales y los títulos propios la realiza el Servicio de Estudios de Postgrado de forma que, en el momento en el que tenga conocimiento de la existencia de una subvención o un ingreso, lo comunicará al Servicio de Contabilidad al efecto de contabilizar el reconocimiento del derecho y habilitar el crédito correspondiente.
3. Junto con la comunicación de existencia de una subvención o ingreso se enviará al Servicio de Contabilidad una copia de la documentación soporte.

#### **Artículo 28.- Efecto del crédito dotado de un ingreso incobrable**

1. La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de un ingreso generado por un convenio, contrato, subvención,... podrá implicar el bloqueo del crédito correspondiente.
2. Si esa incobrabilidad se convierte en definitiva o si se anula la subvención, convenio,... se procederá a la retirada del crédito correspondiente. En el caso de que no exista crédito para retirar, esa parte será asumida por los recursos generales de la Universidad.

## **CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES FINALISTAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 29. Aspectos generales**

1. Son ingresos de carácter finalista cuyo destino es la realización de un proyecto de investigación, con independencia de cuál sea la modalidad de la convocatoria subvencionada de la que se deriva el ingreso.
2. Con carácter general se aplicará una retención del 5%. El cálculo de la retención se realizará aplicando el porcentaje establecido al importe correspondiente. En el caso de las subvenciones e ingresos por convenios, la retención se aplicará sobre el importe de la subvención o convenio en su caso.
3. Cuando la entidad que subvenciona establezca directamente una retención para gastos administrativos, ésta será la que se aplique al efectuar la dotación de créditos a la ORGÁNICA destinataria.
4. La retención para gastos administrativos practicada tendrá el carácter de ingreso general de la UPV/EHU, no pudiéndose dotar crédito presupuestario a ninguna ORGÁNICA con cargo a ese ingreso retenido.

### **Artículo 30. Gestión de los ingresos para proyectos de investigación**

1. La gestión de los ingresos para proyectos de investigación la realizará el Vicerrectorado de Investigación.
2. El abono de las subvenciones para proyectos de investigación se realizará en la cuenta general de ingresos habilitada al efecto.
3. En el momento en que el Vicerrectorado de Investigación tenga conocimiento del contenido y detalle de las Resoluciones de concesión de subvenciones para proyectos lo comunicará al Servicio de Contabilidad al efecto de contabilizar el oportuno reconocimiento del derecho.
4. El derecho reconocido se contabilizará por el importe de la anualidad en la que se recibe.
5. El Vicerrectorado de Investigación dotará de crédito a las Unidades que vayan a realizar los proyectos de investigación por el importe de la subvención registrada en el derecho reconocido. La dotación se realizará en el Capítulo II o en el VI según se trate de gasto corriente o gasto de capital.

### **Artículo 31. Efecto en el crédito dotado de un ingreso incobrable**

1. La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de un ingreso generado por un contrato, convenio o subvención podrá implicar el bloqueo de la totalidad o parte de su crédito dotado.
2. En el momento en que la incobrabilidad se convierta en definitiva o cuando se anule la subvención o el convenio se procederá a la retirada del crédito correspondiente por el importe que fue dotado o, en su caso, por su saldo restante. El crédito así retirado se considerará crédito excedentario en el caso de que no proceda la devolución del ingreso ya percibido.

En caso de que no exista saldo de crédito en la Unidad para retirar, la diferencia será asumida por la UPV/EHU con cargo a los recursos generales del ejercicio.

## **CAPÍTULO IX. INGRESOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

### **Artículo 32. Aspectos generales.**

1. Los ingresos por actividades deportivas tienen los siguientes orígenes:
  - A. Coste de los carnets deportivos universitarios
  - B. Subvenciones para la realización de actividades deportivas
  - C. Ingresos por utilización de las instalaciones por otras entidades ajenas a la Universidad.
  - D. Coste de las actividades que se organizan para los alumnos.
2. La gestión de estos ingresos está afectada por el hecho de que la Unidad que los gestiona es diferente en función del Campus donde se producen, existiendo además diferentes cuentas bancarias para cada uno.
3. En el caso de los Campus de Álava y Gipuzkoa la gestión la realizan los Vicerrectorados de Campus correspondientes, mientras que en el Campus de Bizkaia la gestión la efectúa el propio Servicio de Deportes.
4. Con independencia de cuál sea la Unidad a la que se atribuye la gestión, ésta se ajustará al esquema que para cada tipo de ingreso se define en los siguientes artículos.

#### **Artículo 33. Gestión de los ingresos por actividades deportivas.**

1. Su abono se materializará en la cuenta de ingreso que a tal efecto tiene habilitado cada Campus.
2. Son ingresos de carácter finalista que se generan por la realización de las actividades indicadas en el artículo 32 anterior, e implican la dotación del oportuno crédito presupuestario de carácter específico.
3. La gestión de estos ingresos se ajustará al siguiente esquema:
  - a) La gestión se inicia con la entrega de los abonarés correspondientes a los ingresos efectuados en las cuentas bancarias por los titulares de los carnets o de los documentos justificativos de las subvenciones.
  - b) Con la periodicidad que resulte necesaria el Servicio de Deportes y los Vicerrectorados de los Campus de Álava y Gipuzkoa enviarán al Servicio de Contabilidad información sobre los abonos recibidos así como las devoluciones efectuadas por ingresos indebidos desde la anterior contabilización. De esta manera se contabilizará el ingreso por el importe acumulado menos las devoluciones de ingresos indebidos.
  - c) Una vez contabilizados los ingresos se registrará una dotación de crédito en la Unidad que gestionará los recursos obtenidos.

### **CAPÍTULO X. INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

#### **Artículo 34.**

1. Recoge las tasas por inscripción en las convocatorias para la selección tanto del personal docente como el de administración y servicios de la Universidad del País Vasco.
2. Estos ingresos forman parte de los recursos generales de la Universidad y su régimen jurídico, en cuanto a hecho imponible, sujeto pasivo y devengo será el que determine la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos en materia de tasas y precios públicos.
3. Las tasas que serán devengadas en el momento de presentación de las solicitudes, se exigirán dependiendo del grupo de titulación conforme a las tarifas aplicables según lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para cada ejercicio.

Para el ejercicio 2014 serán los importes que figuran en el Anexo III.

## **CAPÍTULO XI. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA**

### **Artículo 35. Aspectos generales.**

1. Responden a los ingresos de los tratamientos de odontología y otras actividades clínico-docentes en la Clínica Odontológica.
2. Los servicios prestados serán objeto de facturación mediante la emisión de la correspondiente factura normalizada de la UPV/EHU. A petición del paciente se emitirán las facturas correspondientes a los tratamientos abonados dentro del programa específico de gestión de la Clínica.
3. Los ingresos que obtiene la Clínica por su actividad serán aplicados a la financiación de su presupuesto.

### **Artículo 36. Gestión de los ingresos por los servicios prestados por la Clínica Odontológica.**

1. El abono de los ingresos se materializarán en la cuenta bancaria de la Clínica abierta a ese fin.
2. El trámite comenzará con la emisión de la factura correspondiente. El cobro de la factura podrá realizarse en el momento de entrega de la misma o, posteriormente, mediante el abono en la cuenta bancaria de la Clínica. Los importes cobrados en efectivo serán ingresados por la Clínica Odontológica con la periodicidad que resulte más conveniente.
3. La Clínica Odontológica gestionará sus propios ingresos contabilizados, los importes de las facturas emitidas, los abonos realizados en su cuenta bancaria y los reconocimientos de derechos correspondientes a las facturas que se emitan para su pago posterior. Adicionalmente, la Clínica contabilizará las dotaciones de crédito correspondientes a los ingresos contabilizados.
4. La contabilización de los ingresos se realizará con la periodicidad mínima de una vez por mes.
5. El Servicio de Contabilidad controlará de forma periódica el cumplimiento de las reglas de gestión establecidas para los ingresos de la Clínica, de acuerdo con los siguientes principios de actuación:
  - a) El Servicio de Contabilidad establecerá los criterios de contabilización sobre identificación de los terceros clientes, periodicidad de la contabilización, soporte documental de las cantidades cobradas y abonadas en el banco, etc.
  - b) Antigüedad de las facturas pendientes de cobro.
  - c) En caso de detectarse el incumplimiento de cualquiera de los aspectos reguladores de la gestión de los ingresos, el Servicio de Contabilidad podrá bloquear temporalmente la capacidad de gestionar sus propios ingresos de que dispone la Clínica, previa notificación al Director de la Clínica.

### **Artículo 37. Efecto en el crédito dotado de un ingreso incobrable.**

1. La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de una factura emitida por un servicio prestado, podrá implicar el bloqueo de la totalidad o parte de su crédito dotado en su día. El bloqueo, en caso de aplicarse, implicará la no percepción del crédito por el importe bloqueado hasta la subsanación de la situación.
2. En el momento en que la incobrabilidad se convierta en definitiva y se anule la factura correspondiente, se procederá a la retirada del crédito correspondiente por el importe que fue dotado o, en su caso, por su saldo restante. A este fin, el Servicio de Contabilidad procederá a ejecutar las correspondientes modificaciones en el Presupuesto.

Las tarifas son las que aparecen en el Anexo IV.

## **ANEXO I**

**TARIFA DE PRECIOS (Colegio Mayor Miguel de Unamuno)**

<b>PROFESORADO INVITADO</b>	
<b>ESTANCIA MENOR 7 DÍAS</b>	<b>Día</b>
Habitación sencilla H+D	42 €
Habitación doble H+D	76 €
Habitación sencilla MP	50 €
Habitación doble MP	92 €
Habitación sencilla PC	58 €
Habitación doble PC	108 €
<b>ESTANCIA SEMANA</b>	<b>Semana</b>
Habitación sencilla H+D	266 €
Habitación doble H+D	476 €
Habitación sencilla MP	322 €
Habitación doble MP	588 €
Habitación sencilla PC	378 €
Habitación doble PC	700 €
<b>ESTANCIA QUINCENA</b>	<b>Quincena</b>
Habitación sencilla H+D	510 €
Habitación doble H+D	915 €
Habitación sencilla MP	630 €
Habitación doble MP	1155 €
Habitación sencilla PC	750 €
Habitación doble PC	1395 €
<b>ESTANCIA MES</b>	<b>Mes</b>
Habitación sencilla H+D	930 €
Habitación doble H+D	1680 €
Habitación sencilla MP	1110 €
Habitación doble MP	2160 €
Habitación sencilla PC	1410 €
Habitación doble PC	2640 €

<b>ESTANCIA MÁS DE 2 MESES</b>	<b>Mes</b>
Habitación sencilla PC	1260 €
Habitación doble PC	2250 €

<b>ESTUDIANTES TEMPORALES Y POSTGRADOS</b>	
<b>ESTANCIA MENOR 7 DÍAS</b>	<b>Día</b>
Habitación sencilla H+D	34 €
Habitación sencilla MP	42 €
Habitación sencilla PC	50 €
<b>ESTANCIA SEMANA</b>	<b>Semana</b>
Habitación sencilla H+D	210 €
Habitación sencilla MP	266 €
Habitación sencilla PC	322 €
<b>ESTANCIA QUINCENA</b>	<b>Quincena</b>
Habitación sencilla H+D	405 €
Habitación sencilla MP	525 €
Habitación sencilla PC	645 €
<b>ESTANCIA MES</b>	<b>Mes</b>
Habitación sencilla H+D	720 €
Habitación sencilla MP	960 €
Habitación sencilla PC	1200 €
<b>ESTANCIA MÁS DE 2 MESES</b>	<b>Mes</b>
Habitación sencilla PC	1080 €
<b>COMIDAS</b>	
Comidas	8 €

En estas tarifas está incluido el 10% del IVA.

## **ANEXO II**

## TARIFAS PARA LA UTILIZACION DE LOCALES E INSTALACIONES DE LA UPV/EHU

Tipo de instalación	TARIFA 1 Horas sueltas precio hora	TARIFA 2 Tarifa 1 día De 8 a 20 h.	TARIFA 3 Tarifa medio día De 8 a 14 h. y de 14 a 20 h.
Aulas Magnas y similares	115	1.040	520
-Aula Magna Area Leioa-Erandio (807 plazas)	200	1.500	750
-Salones de grado	100	750	375
-Hall de edificios	150	900	450
Aulas tipo A (100 a 150 pers.)	60	540	270
Aulas tipo B (50 a 100 pers.)	40	360	180
Aulas tipo C (0 a 50 pers.)	20	200	100
Aulas de Informática: Hasta 25 ordenadores	130	1.150	575
Más de 25 ordenadores	150	1.370	685
Aula/Sala de Videoconferencia	320	2.860	1.430
Aula/Sala Multimedia	40	1.260	630

Gimnasio EU Magisterio	40	200	100
Espacios exteriores y aparcamientos	Importe fijo de 100 € más 3,62 € por metro cuadrado y por día		

### Reglas de aplicación de las tarifas:

1. El alquiler de los locales podrá realizarse bajo las modalidades Tarifa 1, Tarifa 2 y Tarifa 3. En el caso de las tarifas 2 y 3, el exceso de horas se facturará por el tiempo adicional incurrido realmente aplicando la tarifa1.
2. Las fracciones de horas se redondearán al alza o la baja, en función de superar o no alcanzar la media hora, respectivamente.
3. La modalidad de tarifa no podrá modificarse una vez iniciado el uso de los locales.
4. La tarifa solamente incluye el alquiler del espacio. A este importe habrá que añadirse el coste de limpieza del local, personal necesario para ofrecer el servicio (conserje, técnico de audiovisuales, etc.)
5. El cálculo de la fianza (25 % sobre el coste total de alquiler, sin IVA) se basará en la estimación de

horas que se realizará al inicio del contrato de alquiler.

6. Una vez finalizado el uso de los locales, se enviarán los datos reales sobre horas incurridas, procediéndose entonces a la emisión de la factura correspondiente.

#### **TARIFAS PARA LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDA FÍSICA Y EL DEPORTE**

Tipo de Instalación	TARIFA 1 Horas sueltas precio hora	TARIFA 2 Tarifa 1 día De 8 a 20 h.	TARIFA 3 Tarifa medio día De 8 a 14 h. y de 14 a 20 h.
Campo de fútbol-11	40 €	300 €	150 €
Campo de fútbol-7	20 €	150 €	75 €
Pista polideportiva (2 canchas de fútbol sala)	40 €	300 €	150 €
Cancha (1 campo de fútbol sala, 2 canchas de baloncesto, 2 chancas de voleibol)	20 €	150 €	75 €
Sala de expresión corporal y psicomotricidad	20 €	80 €	50 €
Tatami	20 €	80 €	50 €

Tipo de Instalación	TARIFA precio/hora
Sala de musculación	20 €
Rocódromo	20 €

Las instalaciones disponibles no cuentan con vestuarios y duchas accesibles a personas en silla de ruedas. Son accesibles a este tipo de personas la pista polideportiva y el Campo de fútbol.

Las cesiones de las instalaciones se realizarán fuera del horario lectivo.

La Facultad de Ciencias de la Actividad física y el Deporte se reserva el derecho de cesión de sus instalaciones si con ello se perjudica a las efectuadas anteriormente.

Las tarifas no incluyen: labores de montaje, trabajos preparativos extras, material deportivo utilizado en la práctica en cuestión.

El alquiler de las instalaciones no posibilita la colocación de publicidad, el cobro a terceros de entradas ni la instalación de puestos de ventas.

Se aplicará un descuento del 20% sobre la tarifa si el alquiler se realiza con una periodicidad semanal durante un periodo de entre 5 y 14 semanas.

Se aplicará un descuento del 30% sobre la tarifa si el alquiler se realiza con una periodicidad semanal

durante un periodo de 15 o más semanas.

No se tendrán en cuenta las pausas de fin de semana y días festivos a efectos de consideración de las semanas consecutivas.

Alquilar la pista polideportiva completa no implica el uso exclusivo del edificio, deberá permitirse el acceso a los vestuarios, ya que son los únicos existentes en la Facultad.

Las canchas, la sala de musculación, el rocódromo y las aulas del polideportivo podrán alquilarse por separado. En el momento de realizar el alquiler deberá especificarse los elementos y espacio que comprende dicho alquiler.

El tatami y la sala de expresión y psicomotricidad carecen de vestuarios baños propios. Si al alquilar estas instalaciones se desea hacer uso de los baños y vestuarios del polideportivo deberá hacerse frente al gasto de limpieza de las dos instalaciones.

Si el alquiler está fuera del horario de apertura y cierre de las instalaciones deberá añadirse el coste del servicio de portería y limpieza de la instalación.

#### TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

Tipo de espacio	TARIFA 1 Horas sueltas precio hora	TARIFA 2 Tarifa 1 día De 8 a 20 h.	TARIFA 3 Tarifa medio día De 8 a 14 h. y de 14 a 20 h.
Audiolab Loc., 2,3 ó 4	60 €	540 €	270 €
Audiolab Postproducción (Loc.1)	100 €	750 €	375 €
Bideolab Sala postproducción vídeo	60€	540 €	270 €
Sala edición vídeo (25 ordenadores)	130 €	1.150 €	575 €
Plató TV 2 + Sala Control 2	100 €	750 €	375 €
Laboratorio Gessel	130 €	1.150 €	575 €
Laboratorio Cati	150 €	1.370 €	685 €

La cesión de las instalaciones se realizará fuera del horario lectivo y no podrá interferir en la organización docente.

Las tarifas no incluyen la asistencia de personal técnico, labores de montaje o trabajos preparativos

extras.

El alquiler de las instalaciones no posibilita la colocación de publicidad, el cobro a terceros de entradas ni las instalaciones de puestos de ventas.

La gestión de la cesión de las instalaciones se regirá por el "Reglamento de uso de espacios internos y externos del Campus de Bizkaia" y se realizará a través de la aplicación informática "Reserva de Espacios" establecida al efecto.

Las tarifas de alquiler de los espacios Salón de grados, Hall del Edificio, Aulas y Salas de Informática o Multimedia de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación serán las establecidas por la UPV/EHU de aplicación general.

Se aplicará un descuento del 20% de las tarifas de alquiler de las salas de postproducción o edición de vídeo así como de las tarifas de alquiler de los equipos de grabación que se especifican a continuación, si se alquilan de manera conjunta:

Tipo de equipo	TARIFA 1 Tarifa 1 día De 8 a 20 horas	TARIFA 2 Tarifa 2 días De 8 a 20 horas	TARIFA 3 Tarifa 4 días De 8 a 20 horas	TARIFA 4 Tarifa 1 semana De 8 a 20 horas
Kit de grabación ENG básico + Micrófono de mano	100 €	180 €	320€	500 €

Se destinan a este Plan Piloto de Alquiler las unidades de equipos de grabación de menor uso docente.

La cesión de estos equipos exige la presentación de una póliza de seguro que garantice la cobertura de los mismos a todo riesgo.

La gestión de la cesión de este equipamiento se regirá por la normativa de centro vigente publicada en web:

[http://www.gizarte-komunikazio-zientziak.ehu.es/p238-content/es/contenidos/informacion/instalaciones\\_nuevas/es\\_ins\\_menu/maileguia.html](http://www.gizarte-komunikazio-zientziak.ehu.es/p238-content/es/contenidos/informacion/instalaciones_nuevas/es_ins_menu/maileguia.html)

### **ANEXO III**

### **TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

IMPORTE (en euros)	Plazas ordinarias	Plazas sustitución
Grupo de titulación A	21,80	10,89
" " B	18,18	9,09
" " C	14,51	7,26
" " D	10,88	5,45
" " E	7,26	3,63

### **REMUNERACIONES A LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

IMPORTE (en euros)	
- Presidente/a	1.312,50 €
- Secretario/a	1.087,50 €
- Vocal	433,60 € + 2,61 € por estudiante
- Auxiliar administrativo	323,50 € + 0,33 € por estudiante
- Subalterno/a	159,40 €
- Entrevista	20 euros por estudiante

### **MÓDULOS PARA PAGO AL PROFESORADO QUE INTERVIENE EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LOS GRADOS DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA Y DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

IMPORTE (en euros)	
- Presidente/a	517 €
- Secretario/a	362 €
- Vocal	207 € + 2,1 € por estudiante

## **TASA POR EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES**

	<b>IMPORTE (en euros)</b>
-Fotocopia blanco/negro A4	0,03 hoja
-Fotocopia color A4	0,20 hoja
-Fotocopia blanco/negro A3	0,10 hoja
-Fotocopia color A3	0,40 hoja

## **ANEXO IV**

## TARIFAS CURSO 2014/2015

EXTRACCIONES SIMPLES	5,00 €
EXTRACCIONES COMPLICADAS	32,00 €
PEQUEÑAS TUMORACIONES PARTES BLANDAS	42,00 €
TARTRECTOMIA (LIMPIEZA)	27,00 €
SERIE PERIAPICAL PERIODONTAL	27,00 €
RASPAJE Y CURETAJE POR CUADRANTE	37,00 €
OBTURACIÓN SIMPLE (CLASE I-II-III-V)	27,00 €
OBTURACIÓN COMPLEJA (CLASE IV y M.O.D)	42,00 €
OBTURACIÓN SIMPLE INFANTIL	16,00 €
OBTURACIÓN COMPLEJA INFANTIL	27,00 €
GRANDES RECONSTRUCCIONES	53,00 €
GRANDES RECONSTRUCCIONES INFANTIL	37,00 €
ENDODONCIAS DE 1 CONDUCTO	53,00 €
ENDODONCIAS DE 2 CONDUCTOS	58,00 €
ENDODONCIAS DE 3 CONDUCTOS	63,00 €
ENDODONCIAS DE 4 CONDUCTOS	68,00 €
ENDODONCIAS DE 1 CONDUCTO INFANTIL	32,00 €
ENDODONCIAS DE 2 CONDUCTOS INFANTIL	37,00 €
ENDODONCIAS DE 3 CONDUCTOS INFANTIL	42,00 €
ENDODONCIAS DE 4 CONDUCTOS INFANTIL	48,00 €
CORONA COMPLETA COL. CER-METALICA	174,00 €
CORONA PROVISIONAL	27,00 €
ESPIGA MUÑON COLADO	62,00 €
PRÓTESIS COMPLETA SUPERIOR E INFERIOR	528,00 €
PRÓTESIS COMPLETA SUPERIOR O INFERIOR	317,00 €
PRÓTESIS PARCIAL RESINA (0-4 piezas)	169,00 €
PRÓTESIS PARCIAL RESINA (5-8 piezas)	211,00 €
PRÓTESIS PARCIAL RESINA (más de 8 piezas)	274,00 €
PRÓTESIS PARCIAL METAL (0-4 piezas)	232,00 €
PRÓTESIS PARCIAL METAL (5-8 piezas)	274,00 €
PRÓTESIS PARCIAL METAL (más de 8 piezas)	370,00 €
REBASE	53,00 €

Las tarifas que se incluyen en el presente Anexo, entrarán en vigor a partir del 1 de septiembre de 2014. Hasta esa fecha se seguirán aplicando las tarifas vigentes en el curso 2013-2014. En todo caso, para los tratamientos presupuestados y no finalizados, se mantendrán los importes presupuestados en su día.

Nota: Esta tarifa estará sujeta a cambios en función de la posible subida del IVA de materiales y productos sanitarios del 10 al 21 %.

## **ANEXO V**

## **TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO DE IDIOMAS DEL CAMPUS DE ÁLAVA DE LA UPV/EHU**

La Facultad de Letras dispone de un Laboratorio (laboratorio 1.42) que cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de un Laboratorio de Idiomas.

Con el fin de optimizar su rendimiento y sacarle mejores resultados se inicia un Plan Piloto en dicho Laboratorio de Idiomas, cuyas actuaciones van encaminadas, principalmente, tanto a la puesta en marcha del Laboratorio de Idiomas, su gestión y la prestación del servicio de coordinación y seguimiento del Laboratorio, como a la impartición de un curso especializado de inglés.

Para ello, también se establecen las siguientes tarifas en función del grupo y el servicio por el que se opte:

<b>Tipo de Actividad</b>	<b>TARIFA 1 Alumnos/as</b>	<b>TARIFA 2 PDI/PIC</b>	<b>Tarifa 3 PAS</b>
<b>LABORATORIO DE IDIOMAS</b>			
Tasa por realización de prueba de nivel.	18€	18€	18€
Tasa por curso en Laboratorio de idiomas (incluida tutoría)	30€/ cuatrimestre	30€/ cuatrimestre	30€/ cuatrimestre
<b>CURSO TOPTULTE</b>	---	50€	---

## **OTRAS NORMAS**

**NORMATIVA DE**  
**CONTRATACIÓN**

## **NORMATIVA DE CONTRATACIÓN**

En el ámbito de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea:

Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea: (en particular resultan de aplicación el capítulo IV del título VIII relativo a la gestión económico-financiera de la UPV/EHU.

Resolución del Rector de la UPV/EHU de 30 de enero de 2013 sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del consejo de dirección y de delegación de competencias.

Resolución de 27 de abril de 2010, del Gerente de la UPV/EHU, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la misma.

En general:

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y las sucesivas modificaciones introducidas por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE nº 257, de 27 de octubre de 2001)

## **DATOS DE INTERÉS GENERAL PARA TODOS LOS CONTRATOS**

Son contratos administrativos típicos en la UPV/EHU:

1. Los contratos de obras, que consisten en realización de trabajos de construcción o de ingeniería civil.
2. Los de suministros, que consisten en la adquisición de productos o bienes muebles.
3. Los contratos de servicios, que consisten en desarrollar una actividad o trabajo para obtener un resultado distinto de una obra o un suministro.
4. Los contratos de gestión de servicios públicos, que consisten en encomendar a un tercero la gestión de un servicio cuya prestación es competencia de la UPV/EHU; así por ejemplo, las concesiones de los servicios de cafeterías, comedores o reprografía en diferentes centros de la UPV/EHU.
5. Los contratos de concesión de obra pública que consisten en la realización por una o un empresario de una obra que luego explotará él mismo, aportando generalmente un canon en beneficio de la Universidad. Son ejemplos las residencias universitarias.

En función del presupuesto del contrato o de su duración las formalidades en su tramitación son:

### **Contratos menores**

Los contratos de obras que no superen la cuantía de 50.000 € (IVA excluido), y los de suministros y servicios que no superen los 18.000 € (IVA excluido). Estos contratos no requieren publicidad y los trámites se suscriben a existencia de crédito y pago mediante factura.

Estos contratos no pueden tener una duración superior al año ni pueden ser prorrogados.

## **Contratos mayores**

Son contratos mayores los que superan las cuantías o plazo anteriormente señalado.

Si en los contratos de obras, el presupuesto no supera 1.000.000 € ( IVA excluido) y en los de suministros y servicios los 100.000 € ( IVA excluido) , el procedimiento de selección de la empresa contratista puede realizarse mediante procedimiento negociado, invitando como mínimo, siempre que sea posible, a tres operadores económicos con los que se negocian los términos del contrato.

Cuando se superan las citadas cuantías, el procedimiento de adjudicación es abierto y se exige mayor publicidad en la fase de licitación.

La información sobre los procedimientos de adjudicación y sus trámites está disponible en la página del Servicio de Contratación y Compras: <http://www.ehu.es/es/web/kontratazioa/kontratazioa-eta-erosketak>

## **Proceso de gestión de la contratación**

Toda contratación debe estar justificada (109.1 TRLCSP) y la que suponga gasto para la UPV/EHU debe contar con el crédito adecuado y suficiente (109.3 TRLCSP).

No representan gasto para la UPV/EHU los contratos de gestión de servicios (cafeterías, reprografías) o de concesión de obra (residencias...) en los que la retribución de los contratistas la obtienen de los usuarios que pagan por los servicios que reciben.

Resumidamente las fases del procedimiento para la selección de un adjudicatario en los contratos son las siguientes:

- 1.- Justificación de la necesidad del contrato mediante la remisión de una memoria de necesidades.
- 2.- Si la prestación representa un gasto para la UPV/EHU se realizaría el trámite contable de la reserva de crédito (documento contable "A").
- Si la ejecución del contrato va más allá de la anualidad, o si su ejecución tiene lugar en la siguiente anualidad a la que se inician los trámites de la contratación, se precisará el certificado de existencia de crédito de las anualidades afectadas.
- 3.- Aprobación del expediente del gasto y orden de inicio del procedimiento de adjudicación que corresponda, ello se efectuará mediante una Resolución que firmará el órgano de contratación.
- 4.- Publicidad o invitación según corresponda en función del tipo de procedimiento de que se trate.
- 5.- Presentación de ofertas en el plazo que se señale.
- 6.- Valoración y clasificación de las ofertas.
- 7.- Presentación de documentación por el licitador seleccionado para la adjudicación.
- 8.- Adjudicación y notificación de la adjudicación En este momento se realizaría el trámite contable de la Disposición del crédito (documento contable "D").
- 9.- Formalización del contrato por quien haya resultado adjudicatario y por el órgano de contratación así como la publicación de la formalización
- 10.- Ejecución del contrato en el o los plazos que se hayan acordado.
- 11.- Recepción de la prestación de la obra, del suministro o del trabajo mediante la suscripción del acta de recepción.
12. - Pago del precio en los términos acordados (en este momento se realizaría el trámite contable de orden de pago: documento contable "O").
- 13.- Plazo de garantía, en su caso devolución de las fianzas definitivas depositadas para garantizar el cumplimiento de los contratos.

Los pasos secuenciales señalados suelen verse afectados por incidencias que se generan en ejecución de los contratos, como pueden ser las prórrogas, las modificaciones que impliquen incremento del presupuesto (ello conlleva la correspondiente ampliación de la reserva de crédito), u otras cláusulas,

como el no cumplimiento del plazo o incumplimiento del contrato. Estas cuestiones conllevan sus trámites que deberán cumplirse y tramitarse a través del Servicio de Contratación y Compras.

**NORMATIVA DE  
PATRIMONIO**

## **NORMATIVA DE PATRIMONIO**

### **1. Normativa reguladora**

1. El artículo 222 de los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea establece:

1. El patrimonio de la UPV/EHU está constituido por el conjunto de bienes y derechos cuya propiedad o titularidad ostente y cuantos otros adquiera o le sean atribuidos en el futuro, conforme a la normativa legal.
2. Se incorporarán al patrimonio de la UPV/EHU las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera, sin perjuicio de la posterior adscripción de su uso a otras entidades.
2. Asimismo, en el punto quinto de este mismo artículo 222 de los Estatutos de la UPV/EHU regula:

"La UPV/EHU mantendrá un inventario actualizado de todos los bienes y derechos que componen su patrimonio".

3. En el artículo 234 de los Estatutos de la UPV/EHU se determina:

El Estado de gastos detallará todos los conceptos del mismo y su cuantía, y se presentará clasificando los gastos en las siguientes modalidades:

- a) Por naturaleza.
- b) Por programa o destino.
- c) Por centro de coste.
- d) Por aquellas que se determinen en cada momento.

En todos los casos se distinguirá el gasto corriente y el de inversión.

### **2. La gestión del patrimonio en la UPV/EHU**

La gestión del patrimonio se realiza conforme a los siguientes criterios básicos:

1. La gestión del patrimonio abarca las fases siguientes:
  - a) Adquisición de los elementos susceptibles de ser inventariados por las diferentes Orgánicas y su introducción en el Inventario oficial.
  - b) Utilización y control de situación y de uso.
  - c) Propuesta de baja del Inventario oficial de acuerdo con las reglas que se establezcan.
2. El control de la gestión del patrimonio lo realiza la Gerencia a través del Servicio de Contabilidad, consistiendo en la supervisión de la gestión del patrimonio que realizan las Orgánicas de la UPV/EHU.
3. Los niveles de responsabilidad en la gestión del patrimonio son los siguientes:
  - a) Responsabilidad atribuida a las Unidades orgánicas. Abarca a los elementos patrimoniales adquiridos con el presupuesto de la Orgánica estructural y de las Orgánicas transitorias administradas por ella. Igualmente su responsabilidad incluye los elementos adquiridos por los Servicios Centrales que les hayan sido asignados para su utilización.
  - b) Responsabilidad atribuida a las Vicegerencias de Campus. Abarca al conjunto de los elementos responsabilidad de las Orgánicas estructurales ubicadas en el Campus.
  - c) Responsabilidad atribuida al Servicio de Contabilidad. Abarca a la totalidad de los elementos incluidos en el Inventario oficial de la UPV/EHU.
  - d) Responsabilidad atribuida a los Centros académicos y demás Orgánicas que controlan la utilización de espacios en edificios en edificios y locales de la UPV/EHU. Orientada al control y

mantenimiento de los espacios en los que se ubican los elementos patrimoniales, mediante el mantenimiento de las denominadas Áreas lógicas.

4. El establecimiento de los procedimientos necesarios para la introducción de elementos en el Inventario oficial, su mantenimiento y su caso su propuesta de baja lo realizará la Gerencia a propuesta del Servicio de Contabilidad.
5. Una vez que los equipos hayan sido inventariados deberán ser identificados con la etiqueta oficial correspondiente.

Igualmente la Gerencia establecerá los criterios para el mantenimiento de las Áreas lógicas.

### **3. Bienes que deben ser inventariados**

1. Se entenderá por bien inventariable aquel que cumpla los tres siguientes requisitos:

- a) Se ha adquirido con cargo al presupuesto de cualquiera de las Orgánicas de la UPV/EHU, se ha recibido mediante donación formalmente establecida en la que conste la efectiva y plena cesión de la propiedad del elemento.
- b) La propia naturaleza del bien lo convierte en utilizable por un período de tiempo como mínimo superior al año natural, con independencia del momento en el que se realice la adquisición.
- c) Su valor individual supere los 150,25 euros.

Sin perjuicio de la aplicación de esos tres requisitos, si la naturaleza de un elemento así lo conseja, la Gerencia a propuesta del Servicio de Contabilidad podrá incorporarlo al inventario oficial de la UPV/EHU de acuerdo con las reglas generales establecidas.

2. El resultado de un proyecto de investigación tendrá naturaleza inventariable a partir del momento en que siendo propiedad intelectual de la UPV/EHU, se haya incluido en el registro de la propiedad que legalmente le corresponda y sea susceptible de generar recursos económicos para la UPV/EHU. La estimación del valor a inventariar del proyecto se basará en la suma del gasto corriente incurrido en la realización del proyecto mediante presupuesta del Servicio de Contabilidad a la Gerencia.

### **4. Valor de los bienes inventariables**

El cálculo del valor individual se realizará con los siguientes criterios:

1. Para los bienes adquiridos por la UPV/EHU, el valor individual será el coste de adquisición más todos los gastos que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.
2. En el caso de los bienes fabricados por la UPV/EHU, el valor individual del elemento se calculará por el coste de su producción, es decir por el precio de adquisición de todos los materiales utilizados en su elaboración.
3. En el caso de los bienes donados a la UPV/EHU, el valor individual se fijará con el valor venal del bien donado.
4. Al valor individual del bien inventariable le será añadido el IVA soportado por la parte que no resulte deducible, de acuerdo con el mecanismo de liquidación del impuesto que sea aplicado por la Universidad en cada momento. Igualmente se actuará cuando exista cualquier tipo de tasa que se devenga en el momento de la adquisición del elemento.

### **5. Plazo para inventariar**

Una vez contabilizada una factura que cumpla los requisitos anteriormente indicados y por tanto deba ser inventariada, ésta, deberá ser desglosada en el programa informático que sostiene el Inventario en el plazo máximo de un mes. Contándose dicho plazo a partir de la fecha de contabilización de la factura, y en el caso de las facturas que sean distribuidas a otras Orgánicas diferentes, a partir de la fecha de dicha distribución.

## **6. Adquisición de bienes o servicios con pago parcial o total mediante entrega de un bien registrado en el inventario.**

1. Se actuará según lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el que se prevé la posibilidad de pago parcial en especie en la adquisición de bienes, con lo que el precio final a abonar por la compra de un bien se verá reducido en el valor del bien que se entrega a cambio al proveedor:
  - a) El bien que se adquiere se registrará por su valor real sin compensar con el valor del bien que se entrega a cambio. Ese valor podrá verse incrementado, en su caso, por los gastos, tasas e impuestos indirectos, según lo establecido anteriormente.
  - b) El bien que se entrega se dará de baja del Inventario por el valor neto contable con el que estaba registrado en el Inventario oficial en ese momento.
  - c) Paralelamente al alta del nuevo elemento y la baja del entregado a cuenta, se registrarán las oportunas operaciones en la contabilidad patrimonial a fin de mantener actualizado el valor del patrimonio de la UPV/EHU.

La baja del inventario del bien entregado a cuenta y las operaciones en la contabilidad patrimonial se realizará siempre con independencia de que el bien adquirido deba ser incluido en el inventario.

## **7. Revisión del valor de un bien registrado en el inventario.**

La revisión del valor de un bien inventariado se realizará como consecuencia de alguno de los siguientes hechos:

1. Realización de alguna obra de mejora que por su propia naturaleza o la del bien al que afecte implique un incremento del valor final del mismo o un incremento de su vida útil. Su reflejo en la contabilidad tendrá lugar a partir de la contabilización de la operación de mejora.
2. Existencia de hechos externos al propio bien que aconsejen la revisión de su valor, tales como revalorizaciones de bienes de igual naturaleza. En estos casos, la variación del valor deberá ser recogida en la contabilidad de la UPV/EHU, mediante la contabilización de la oportuna operación económica por el importe del incremento.
3. En el caso de las obras o reparaciones que se realicen en los edificios, como criterio general únicamente serán tratados como incremento de su valor patrimonial, si el resultado final de obras o de las reparaciones tiene alguno de los siguientes resultados:
  - a) Incremento del espacio utilizable del edificio.
  - b) Reconstrucción o mejora de la estructura externa.
  - c) Instalación de maquinaria integrada en el edificio, como es el caso de calefacción, aire acondicionado y ascensores. En general son instalaciones de maquinaria que no tienen razón de ser por separado del edificio.

## **8. Tratamiento de los resultados de los proyectos de investigación.**

1. El resultado de un proyecto de investigación podrá incluirse en el Inventario oficial como elemento del inmovilizado inmaterial cuando se cumplan los siguientes requisitos:
  - a) La propiedad intelectual del resultado del proyecto de investigación pertenezca a la Universidad.
  - b) El resultado obtenido a consecuencia del proyecto haya sido registrado en la correspondiente oficina de patentes al efecto de su reconocimiento y acreditación pública como elemento integrante del patrimonio económico de la UPV/EHU y además es susceptible de generar recursos económicos para la UPV/EHU mediante la formalización de contratos de cesión o arrendamiento del derecho de explotación a otras personas físicas o jurídicas.

2. Al efecto de la cuantificación del valor del proyecto de investigación a incluir en el Inventario oficial como elemento del inmovilizado inmaterial se acumularán los importes de gasto corrientes contabilizados para el proyecto en las diferentes anualidades de su ejecución. Adicionalmente se añadirán al valor del proyecto los gastos de tramitación y registro de la propiedad.
3. Los bienes inventariables que se adquieran con el presupuesto de un proyecto de investigación se registrarán en el Inventario en el momento de su compra y con independencia del tratamiento que se aplique al proyecto según lo indicado en los dos apartados anteriores.

**NORMATIVA SOBRE**  
**RETENCIONES DE I.R.P.F**

## **NORMATIVA SOBRE RETENCIONES DE I.R.P.F.**

En esta, solamente haremos hincapié en aquellas retenciones que se han de practicar a todas aquellas personas ajenas a la plantilla de la UPV/EHU, es decir, que no están incluidos dentro del personal a su servicio y que por tanto, no cobran nómina de esta, y que por cualquier motivo prestan algún servicio a esta universidad.

Para el personal al servicio de la UPV/EHU, sus rendimientos soportarán la retención correspondiente derivada de la aplicación de la tabla y aplicada en la nómina del mes correspondiente, teniendo en cuenta la totalidad de las retribuciones y las circunstancias personales del perceptor.

### **1.- BECAS**

La normativa foral en los tres Territorios Históricos, indican que están exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del perceptor, las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos, percibidas para cursar estudios, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, hasta el tercer ciclo universitario.

Las becas para cursar estudios fuera de este ámbito quedarán sujetas al IRPF, por regla general serán rendimiento de trabajo para quien lo percibe y por tanto serán objeto de retención en el momento en el que se abonen.

### **2.- SERVICIOS PRESTADOS POR UN TERCERO**

Los rendimientos abonados a un tercero, como pago por los servicios prestados a la Universidad sólo pueden recibir dos tratamientos:

- Como rendimiento de una actividad económica
- Como rendimientos de trabajo

En ambos casos, los pagos que se realicen deben contar con un soporte documental adecuado.

#### **2.1- SERVICIOS PRESTADOS POR UN TERCERO AJENO A LA UNIVERSIDAD QUE PUEDEN RECIBIR EL TRATAMIENTO DE RENDIMIENTO DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

Cuando los rendimientos sean contraprestación de una actividad profesional, se aplicará el tipo de retención del **21%** sobre los ingresos satisfechos y en el caso especial de aquellos contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, el tipo de retención será del **9%** en el periodo de inicio de actividades y en los dos siguientes.

Para la aplicación del 9%, el perceptor de los rendimientos deberá comunicar a la Universidad tal circunstancia mediante documento escrito y firmado.

Hay algunas excepciones en las que se aplicará el **1%**, como es el caso de algunos rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas y los rendimientos de determinadas actividades empresariales acogidas a EO.

Los rendimientos derivados de arrendamientos están sometidos al **21%**.

Cualquier pago derivado de un premio también conlleva una retención del **21%**. Si el importe del premio fuera igual o inferior a 300 euros no se practicará retención alguna.

## **2.2- SERVICIOS PRESTADOS POR UN TERCERO A LA UNIVERSIDAD QUE PUEDEN RECIBIR EL TRATAMIENTO DE RENDIMIENTO DE TRABAJO**

El tratamiento de los rendimientos abonados por la Universidad a un Tercero por los servicios de carácter esporádico prestados en concepto de:

- Ayudas a alumnos/as, no incluidas en el apartado 1- Becas y siempre que estas ayudas estén soportadas en una convocatoria con su resolución de concesión de ayuda, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo y deberá practicarse una retención mínima de I.R.P.F. del 2%.
- Retribuciones a profesores por asistencia a tesis doctorales y tribunales así como las retribuciones a profesores de educación secundaria por la asistencia a tribunales de selectividad, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo y deberá practicarse una retención mínima de I.R.P.F. del 2%.
- Retribuciones a profesores de otras universidades por la impartición de charlas, conferencias, clases magistrales, colaboraciones en proyectos de investigación o cualquier otra colaboración, todas ellas con carácter esporádico, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo con la correspondiente retención del 21% de I.R.P.F. o del 9% tal y como se indica en el apartado 2.1.
- Retribuciones a colaboradores que no tengan la categoría de profesor y que tengan carácter esporádico deberá practicarse una retención de I.R.P.F. del 2% y cumplir así al menos con las obligaciones fiscales de la Universidad.

### **2.2-1. TERCEROS RESIDENTES FISCALES EN OTROS PAISES**

Los rendimientos de actividades económicas obtenidos en España por un Tercero no residente sin establecimiento permanente estarán sujetos al Impuesto sobre la Renta de los no residentes, en adelante IRNR, cuyo tipo impositivo general en la actualidad es del 24,75%.

Este régimen general será aplicable salvo que exista una normativa internacional, Convenio de Doble Imposición (CDI) que determine el régimen fiscal aplicable. Cuando de acuerdo a esta normativa no se aplique la retención del IRNR será imprescindible la presentación por parte del tercero del certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el convenio. La vigencia de este certificado es anual.

Si quien presta servicios a la UPV/EHU es un tercero con residencia fiscal en un país de la CEE, y procediera aplicar IVA a la factura, la Universidad se deberá autorrepercutir el IVA correspondiente a la operación.

Ante cualquier duda sobre si existen o no CDI dirigir la consulta pertinente al Servicio de Contabilidad.

### **3.- DIETAS DE TERCEROS AJENOS A LA UPV/EHU**

Como norma general se procurará que sea la propia UPV/EHU quien gestione, trámite y abone los gastos incurridos por los terceros ajenos a la Universidad en los desplazamientos en medios colectivos de transporte y en las estancias en hoteles.

El régimen de dietas y gastos de viaje recogido en la normativa del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas NO es aplicable a los rendimientos de una actividad profesional. Por tanto, en ningún caso se abonarán dietas a profesionales, quienes en caso de incluir la compensación de gastos por desplazamientos y manutención deberán hacerlo dentro del importe de los servicios prestados y por tanto se incluirán en la factura con la correspondiente retención.

Respecto a los importes que se abonen a terceros siempre que estos no tengan la consideración de profesionales, en concepto de compensación de gastos originados por los desplazamientos realizados y manutención, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo y se aplicará la correspondiente retención por I.R.P.F, a excepción de aquellos casos en los que los gastos estén debidamente justificados mediante facturas.

Adicionalmente, los gastos por utilización de vehículo propio en los desplazamientos constituyen siempre rendimientos de trabajo por lo que estarán sujetos a retención por IRPF.

#### **4.- COMO CONTABILIZAR FACTURAS CON IRPF**

Las partidas de descuento, en función del tipo de IRPF aplicado, que se deben utilizar en estos casos son las siguientes:

		IRPF									
CUENTA	DESCRIPCION	MODELO	CLAVE	SUBCLAVE	% ant. A 01/09	% post. A 01/09					
32475102	<b>21% o 9% IRPF RDTOS ACT. EC.</b>	190	G	1	15	<b>21</b>	Rendimiento Act. Económica con factura				
		190	G	1	7	<b>9</b>	Rendimiento Act. Ec. 2 primeros años con factura				
32475101	<b>21% o 9% IRPF PROF. CURSOS, CONF., SEM. Y SIM.</b>	190	F	2	-	<b>21</b>	Cursos, conferencias,... con factura				
		190	F	2	-	<b>9</b>	Cursos, Conferencias,... 2 primeros años con factura				
32475112	<b>21% IRPF CURSOS, CONF., SEM. Y SIMILARES</b>	190	F	2	15	<b>21</b>	Cursos, conferencias,... sin factura				
32475106	<b>2% IRPF RDTOS. DEL TRABAJO</b>	190	A		2	2					
32475107	<b>21% IRPF ARRENDAMIENTOS</b>	190									
32475108	<b>1% IRPF ESTIMACION OBJETIVA</b>	190	H	1	1	1					
		190	H	4	1	1					
32475111	<b>21% IRPF PREMIOS</b>	190	K	1	21	21					
32475109	<b>24,75% IRNR RENTA NO RESIDENTES</b>	296	1	1	24,75	24,75					

# **FUNDAZIOAK FUNDACIONES**



**EUSKOIKER**



<b>GASTOS-</b>		<b>PRESUP.</b> <b>Euros</b> <b>2014</b>
<b>OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>1.- Consumos de explotación</b>		
<b><u>Gastos de administración:</u></b>		
	Alquiler de oficina	26.374
	Limpieza, mantenimiento, electricidad y seguros	8.965
	Asesoría financiera, jurídica, contable, auditoría y gerencia	51.920
	Material oficina, libros, suscripciones	6.573
	Comunicaciones, mensajeros	6.241
	Publicidad y promoción	7.000
	Premios Euskoiker	-
	Reuniones, conferencias y viajes	500
	Memorias y actualización de la página web	1.000
	Red fue, innobasque	3.060
	Mantenimiento de la aplicación contable	2.000
	Servicio Prevención	784
	Comisiones bancarias	3.600
	Gastos varios (Notarios, gastos de oficina, etc)	3.000
	<b>Subtotal</b>	<b>121.017</b>
<b><u>Gastos propios de los fines:</u></b>		
	<b>Gastos de personal</b>	
	Proyectos	841.355
	Informes y Trabajos	205.882
	Formación	375.350
	<b>Equipamiento</b>	
	Proyectos	25.743
	Informes y Trabajos	2.934
	Formación	2.865
	<b>Fungibles, mat de oficina, mat diverso</b>	
	Proyectos	32.582
	Informes y Trabajos	7.347
	Formación	47.414
	<b>Viajes, congresos, publicidad y rel públicas</b>	
	Proyectos	99.311
	Informes y Trabajos	21.760
	Formación	36.190
	<b>Varios</b>	
	Proyectos	35.172
	Informes y Trabajos	12.843
	Formación	16.736
	<b>10% aportación UPV/EHU</b>	
	Proyectos	154.388
	Informes y Trabajos	29.502
	Formación	56.300
	<b>IVA no Deducible</b>	
	Proyectos	-
	Informes y Trabajos	-
	Formación	-
	<b>Subtotal</b>	<b>2.003.673</b>
	<b>Total consumos de explotación</b>	<b>2.124.690</b>
<b>2.-</b>	<b>Gastos de personal</b>	
	<b>Sueldos y Salarios:</b>	
	a) Fijo de la fundación	120.313
	b) Temporal contratados por realización de proyectos propios a los fines	210.709
		331.022
	<b>Cargas Sociales:</b>	
	a) Fijo de la fundación	38.500
	b) Temporal contratados por realización de proyectos propios a los fines	67.427
		105.927
	<b>Total gastos personal</b>	<b>436.949</b>
<b>3.-</b>	<b>Dotación para amortizaciones de inmovilizado</b>	<b>24.312</b>
<b>4.-</b>	<b>Otros gastos</b>	
	IVA no deducible	45.290
	Adquisiciones varias	
	<b>Total otros gastos</b>	<b>45.290</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.631.240</b>

<b>GASTUAK</b>		<b>AURREK.</b>
		<b>Euroak</b>
		<b>2014</b>
<b>FUNTZIONAMENDU ERAGIKETAK</b>		
1.- Ustiapen kontsumoak		
<b>Administraxio gastuak</b>		
Bulegoaren alokairua		26.374
Garbiketa, mantua, elektrizitatea eta aseguruak		8.965
Finantza aholkularitzaz juridikoa, kontabilite aholkua, auditoria eta		51.920
Bulegoko material, liburuak, harpidetzak		6.573
Romunikazioak, mzulariak		6.241
Publizitatea eta sustapena		7.000
Euskoiker Sariak		-
Bilerak, konferentziak eta bidaiaik		500
Memoriak eta web orriaren eguneratzea		1.000
Red fue, innobasque		3.060
Aplikazio kontablearen mantentezea		2.000
Prebentzio Zerbitzua		784
Bankuko komisioak		3.600
Hainbat motako gastuak (notarioak, bulegoko gastuak)		3.000
<b>Guztiko partziala</b>		<b>121.017</b>
<b>Helbuaren gastu propioak</b>		
Pertsonalaren gastuak		
Proiektuak		841.355
Txostenak eta lanak		205.882
Prestakuntza		375.350
Ekipamendua		
Proiektuak		25.743
Txostenak eta lanak		2.934
Prestakuntza		2.865
Suntsiagarriak, bulegoko materiala, hainbat motako material		
Proiektuak		32.582
Txostenak eta lanak		7.347
Prestakuntza		47.414
Bidaiaik, kongresuak, publizitatea eta harreman publikoak		
Proiektuak		99.311
Txostenak eta lanak		21.760
Prestakuntza		36.190
Hainbat gatu		
Proiektuak		35.172
Txostenak eta lanak		12.843
Prestakuntza		16.736
10% UPV/EHUren ekarpena		
Proiektuak		154.388
Txostenak eta lanak		29.502
Prestakuntza		56.300
<b>Guztiko partziala</b>		<b>2.003.673</b>
<b>Ustiapen kontxumoak guztira</b>		<b>2.124.690</b>
2.- Pertsonalaren gastuak		
Soldatuk eta sariokainak		
a) Fundazioaren finkoa		120.313
b) Helburuentzako proiektuak egiteko behin-behinekoz kontratuak		210.709
		331.022
Gizarte kargak		
a) Fundazioaren finkoa		38.500
b) Helburuentzako proiektuak egiteko behin-behinekoz kontratuak		67.427
		105.927
<b>Pertsonalaren gastuak guztira</b>		<b>436.949</b>
3.- Ibigelturaen amortizazioentzako zuzkidura		
4.- Beste gastu batzuk		
BEZ ez kengarria		45.290
<b>Beste gastu batzuk guztira</b>		<b>45.290</b>
<b>GASTUAK GUZTIRA</b>		
		<b>2.631.420</b>

		PRESUP.
		Euros
		2.014
<b>INGRESOS-</b>		
<b>OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>		
1.-	Ingresos de la entidad por la actividad propia	
a)	Cuotas de usuarios y afiliados	
b)	Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	
	Universidad del País Vasco	51.837
	Diputación Foral de Bizkaia	20.000
	Diputación Foral de Gipuzkoa	1.000
	Diputación Foral de Araba	2.700
	Cámara de comercio de Bilbao	8.264
	Cámara de comercio de Araba	2.254
	Cámara de comercio de Gipuzkoa	4.508
		90.563
c)	Subvenciones, donaciones y legados	
		90.563
2.-	Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
	Ingresos propios de los fines	
	Ingresos proyectos de investigación	1.466.687
	Ingresos informes y trabajos	280.267
	Ingresos formación no reglada	534.855
		2.281.809
	5% gestión euskoiker por realización de fines	
		120.095
		2.401.904
3.-	Ingresos financieros	
4.-	Contra resultado 2013	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.631.240</b>

		<b>AURREK.</b>
		<b>euroak</b>
		<b>2.014</b>
<b>DIRU SARRERAK-</b>		
1.-	<u>Erakundearen diru sarrerak bera jarduera dela eta</u>	
a)	Erabiltzaileen eta kideen kuotak	
b)	Lakindeen, babesleen eta sustapenen diru sarrerak	
	Euskal Herriko Unibertsitatea	51.837
	Bizkaiko Foru Aldundia	20.000
	Gipuzkoako Foru Aldundia	1.000
	Arabako Foru Aldundia	2.700
	Bilboko Merkataritza Ganbera	8.264
	Arabako Merkataritza Ganbera	2.254
	Gipuzkoako Merkataritza Ganbera	4.508
	Diru Sarrera guztira jarduera propiogatik	90.563
2.-	Salmentak eta merkataritza jardueraren beste ohiko diru sarrera batzuk	
	Helburuen diru sarrera propioak	
	Ikerketa proiektuen diru sarrerak	1.466.687
	Txosten eta lanen diru sarrerak	280.267
	Prestakuntza ez arautuaren diru sarrerak	534.855
		2.281.809
	5% euskoiker kudeaketa helburuak egiteko	120.095
		2.401.904
3.-	Finantzako diru sarrerak	100.000
4.-	2013ko aurrekontua	38.773
	<b>DIRU SARRERAK GUZTIRA</b>	<b>2.631.240</b>

**Medikuntza eta Zientzia Historiaren  
Euskal Museoa**

**Museo Vasco de Historia de la Medicina y  
de la Ciencia**





Museo Vasco de Historia de la Medicina y de la Ciencia  
*José Luis Gutiérrez*  
Medikuntza eta Zientzia Historiaren Euskal Museoa  
Euskal Herriko Unibertsitatea / Universidad del País Vasco  
Medikuntza Fakultatea / Facultad de Medicina  
48940 Leioa (Bizkaia)  
Tlf.: 94 601 27 90 / 94 601 22 70  
Fax.: 94 464 92 66  
E-mail: lmznumed@lg.ehu.es

## **PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

### **Ingresos**

<b>SUBVENCIONES PREVISTAS</b>	
a) DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	<b>11.500,00</b>
b) UPV/EHU	<b>16.000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>27.500,00 €</b>

### **Gastos**

<b>A. PERSONAL</b>	<b>22.317,00</b>
<b>B. ACTIVIDADES</b>	<b>3.183,00</b>
B.1. Act. Científica	500,00
B.2. Act. Bibliográfica (Publicaciones periódicas y monografías)	500,00
B.3. Act. Editorial	0,00
B.4. Act. Museística	2.000,00
B.5. Gestión administrativa	183,00
<b>C. LUZ, TELEFONO, LIMPIEZA, ETC</b>	<b>2.000,00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>27.500,00 €</b>



Museo Vasco de Historia de la Medicina y de la Ciencia  
José Luis Goti  
Medikuntza eta Zientzia Historiaren Euskal Museoa  
Euskal Herriko Unibertsitatea / Universidad del País Vasco  
Medikuntza Fakultatea / Facultad de Medicina  
48940 Leioa (Bizkaia)  
Tlf.: 94 601 27 90 / 94 601 22 70  
Fax.: 94 464 92 66  
E-mail: lmzmuemed@lg.ehu.es

## **2014 EKITALDIA AURREKONTUA**

### **Sarrerak**

#### **AURREIKUSITAKO DIRU LAGUNTZAK**

a) BIZKAIKO FORU ALDUNDIA	<b>11.500,00</b>
b) UPV/EHU	<b>16.000,00</b>
<b>SARRERAK GUZTIRA</b>	<b>27.500,00 €</b>

### **Gastuak**

<b>A. PERTSONALA</b>	<b>22.317,00</b>
<b>B. JARDUEAK</b>	<b>3.183,00</b>
B.1. Jarduera Zientifikoa	500,00
B.2. Bibliografia (Aldizkako argitalpenak eta monografiak)	500,00
B.3. Argitalpenak	0,00
B.4. Museo ekintzak	2.000,00
B.5. Administrazio kudeaketa	183,00
<b>C. ARGIA, TELEFONOA, GARBIKETA, ETAB.</b>	<b>2.000,00</b>
<b>GASTUAK GUZTIRA</b>	<b>27.500,00 €</b>

**DONOSTIAKO UDA IKASTAROAK**  
**CURSOS DE VERANO EN SAN SEBASTIAN**



**AURREKONTU PROPOSAMENA**  
**XXXIII UDA IKASTAROAK - XXVI EUROPAR IKASTAROAK**

**GASTUAK**

KONTZEPTUA	13'ko AURREK	14'ko AURREK	DIFERENTZIA
<b>1.- BULEGOKO GASTUAK</b>	<b>22.090,05 €</b>	<b>22.090,05 €</b>	<b>0,00 €</b>
1.0.- BULEGOKO MATERIALA	4.011,18 €	4.011,18 €	
1.1.- ERREPROGRAFIA ETA AZALEZTAT	18.078,87 €	18.078,87 €	
1.2.- BESTE HAINBAT	0,00 €	0,00 €	
<b>2.- IKASLEEN GASTUAK</b>	<b>84.959,49 €</b>	<b>84.959,49 €</b>	<b>0,00 €</b>
2.0.- OSTATU EMATEA	51.030,74 €	51.030,74 €	
2.1.- INPRIMAKIAK ETA KARPETAK	31.046,18 €	31.046,18 €	
2.2.- BESTE HAINBAT	2.882,57 €	2.882,57 €	
<b>3.- KOMUNIKAZIOAK</b>	<b>35.982,24 €</b>	<b>35.982,24 €</b>	<b>0,00 €</b>
3.0.- POSTA TRUKEAK	25.877,24 €	25.877,24 €	
3.1.- IKUS ENTZUNEZKO EKIPOA	0,00 €	0,00 €	
3.2.- MEZULARIAK, GARRAIATZEAK ETA	10.105,00 €	10.105,00 €	
3.3.- BESTE HAINBAT	0,00 €	0,00 €	
<b>4.- IRAKASLEEN GASTUAK</b>	<b>464.193,98 €</b>	<b>464.193,98 €</b>	<b>0,00 €</b>
4.0.- OSTATUA, GOSARIAK ETA EGUNSA	73.601,23 €	73.601,23 €	
4.1.- BAZKARIAK	44.328,47 €	44.328,47 €	
4.2.- IRAKASPENEN ORDAINKETAK	211.904,26 €	211.904,26 €	
4.3.- BIDAIAK	94.093,72 €	94.093,72 €	
4.4.- ORDEZKARITAZKO GASTUAK	40.266,30 €	40.266,30 €	
4.5.- BESTE HAINBAT	0,00 €	0,00 €	
<b>5.- HEDATZE GASTUAK</b>	<b>171.158,37 €</b>	<b>171.158,37 €</b>	<b>0,00 €</b>
5.0.- IRAGARKIAK PRENTSAN, KARPETA	106.855,89 €	106.855,89 €	
5.1.- PROGRAMAK	43.043,22 €	43.043,22 €	
5.2.- KARTELAK	8.921,00 €	8.921,00 €	
5.3.- BESTE HAINBAT	12.338,27 €	12.338,27 €	
<b>6.- ARGITALPENAK</b>	<b>26.727,04 €</b>	<b>26.727,04 €</b>	<b>0,00 €</b>
6.0.- ARGITALPENAK	26.727,04 €	26.727,04 €	
<b>7.- LANGILEEN GASTUAK</b>	<b>328.016,21 €</b>	<b>328.016,21 €</b>	<b>0,00 €</b>
7.0.- PRENTSA	14.644,31	14.644,31	
7.1.- ITZULTZAILEAK ETA EKIPOA	32.437,18	32.437,18	
7.2.- LAGUNTZAILEAK	38.675,29	38.675,29	
7.3.- ANTOLAKUNTZAKO LANGILEAK	230.319,92	230.319,92	
7.4.- BESTE HAINBAT (ANTOLAK.LAG.)	11.939,51	11.939,51	
<b>8.- ANTOLAKUNTZAKO GASTUAK</b>	<b>56.340,46 €</b>	<b>56.340,46 €</b>	<b>0,00 €</b>
8.0.- ORDEZK.ETA PROTOK.GASTUAK	21.091,87 €	21.091,87	
8.1.- BIDAIAK ANTOLAKUNTZA	9.791,98 €	9.791,98	
8.2.- BESTE HAINBAT	25.456,62 €	25.456,62	
<b>9.- BESTE HAINBAT GASTU</b>	<b>23.281,20 €</b>	<b>23.281,20 €</b>	<b>0,00 €</b>
9.0.- MANTETZEA ETA KONPONKETAK	4.809,10 €	4.809,10	
9.1.- MATERIAL INBENTARIAGARRIA	7.709,22 €	7.709,22	
9.2.- BESTE HAINBAT	10.762,88 €	10.762,88	
<b>AURREIKUSITAKO GASTUAK GUZTIRA</b>	<b>1.212.749,04 €</b>	<b>1.212.749,04 €</b>	<b>0,00 €</b>





**EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA**  
**UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO**

**DONOSTIAKO UDA IKASTAROAK**  
**CURSOS DE VERANO EN SAN SEBASTIAN**

**AURREKONTU PROPOSAMENA**  
**XXXIII UDA IKASTAROAK - XXVI EUROPAR IKASTAROAK**

**DIRU SARRERAK**

KONTZEPTUA	13'ko AURREKONTUA	14'ko AURREKONTUA	DIF.
<b>1.- Matrikulak</b>	<b>414.897,07 €</b>	<b>414.897,07 €</b>	<b>0,00 €</b>
1.0.- Matrikulak	414.897,07 €	414.897,07 €	
1.1.- Matrikulak Itzultzea			
<b>2.- UPV/EHU-REN EKARPENA</b>	<b>45.588,15 €</b>	<b>45.588,15 €</b>	<b>68.538,15 €</b>
			<b>22.950,00 €</b>
<b>3.-DIRULAGUNTZA</b>	<b>215.986,00 €</b>		<b>223.716,00 €</b>
3.0.- EUSKO JAURLARITZA	74.486,00 €		92.216,00 €
3.1.- GIPUZKOAKO FORU ALDU	51.500,00 €		51.500,00 €
3.2.- DONOSTIAKO UDALA	90.000,00 €		80.000,00 €
<b>4.- FBBVA-REN EKARPENA</b>	<b>167.191,74 €</b>	<b>167.191,74 €</b>	<b>167.191,74 €</b>
			<b>0,00 €</b>
<b>5.- BESTE HAINBAT BABESLE</b>	<b>364.286,08 €</b>	<b>364.286,08 €</b>	<b>333.606,08 €</b>
			<b>-30.680,00 €</b>
<b>6.- BESTE HAINBAT SARRERA</b>	<b>4.800,00 €</b>	<b>4.800,00 €</b>	<b>4.800,00 €</b>
			<b>0,00 €</b>
<b>DIRU SARRERAK GUZTIRA</b>	<b>1.212.749,04 €</b>		<b>1.212.749,04 €</b>
			<b>0,00 €</b>

**BALANTZE**

**Gastuak** 1.212.749,04 €  
**Diru sarrerak** 1.212.749,04 €

**Defizita** **0,00 €**



UDAKO IKASTAROAK FUNDACIÓAREN AURREKONTU PROPOSAMENA  
2014 EKITALDIA

**GASTUAK**

KONTZEPTUA	2013ko AURREKONTUA	2014ko AURREKONTUA
<b>I ATALA</b>		
PERTSONALAREN GASTUAK	90.011,77 €	110.511,77 €
I.1.- Lan Kontratudun langileak		
Bigarren mailako administrazio burua	39.621,68 €	39.621,68 €
Bigarren mailako administrazio burua	39.621,68 €	39.621,68 €
Bigarren mailako administrazio burua	10.768,41 €	31.268,41 €
<b>II ATALA</b>		
ONDASUN ETA ZERBITZUAK EROSTEA	0,00 €	0,00 €
II.1.- Inprimakiak eta bulegoko materiala	0,00 €	0,00 €
II.2.- Erreprografía eta Azaleztapena	0,00 €	0,00 €
II.3.- Garraio mezulariak	0,00 €	0,00 €
II.4.- Posta	0,00 €	0,00 €
II.5.- Mantentze lanak eta konponketak	0,00 €	0,00 €
II.6.- Ahoikularitza fiskala eta laborala	0,00 €	0,00 €
II.7.- Hainbat gastu	0,00 €	0,00 €
<b>III ATALA</b>		
TASAK ETA ZERGAK	22.000,08 €	1.500,08 €
III.1.- Udal zergak	1.500,08 €	1.500,08 €
III.2.- Partzuergoaren BEZA	20.500,00 €	0,00 €
<b>IV ATALA</b>		
BENETAKO INBERTSIOAK	0,00 €	0,00 €
VI.1.- Material informatikoa eskuratzea	0,00 €	0,00 €
VI.2.- Altzariak eskuratzea	0,00 €	0,00 €

<b>GASTUAK</b>	112.011,85 €	112.011,85 €
UDAKO IKASTAROEN GASTUAK	1.212.749,04 €	1.212.749,04 €

<b>GASTU GUZTIAK</b>	1.324.760,89 €	1.324.760,89 €
----------------------	----------------	----------------



**UDAKO IKASTAROAK FUNDAZIOAREN AURREKONTU PROPOSAMENA  
2014 EKITALDIA**

**DIRU SARRERAK**

KONTZEPTUA	2013'ko AURREKONTUA	2014'ko AURREKONTUA	DIFERENTZIA
IV ATALA.-OHIKO TRASFERENTZIAK	112.011,85 €	112.011,85 €	0,00 €
IV.1.- Euskal Herriko Unibertsitatea	112.011,85 €	112.011,85 €	

<b>DIRU SARRERAK GUZTIRA</b>	112.011,85 €	112.011,85 €
DIRU SARRERAK UDAKO IKASTAROAK	1.212.749,04 €	1.212.749,04 €
<b>DIRU SARRERAK GUZTIRA</b>	<b>1.324.760,89 €</b>	<b>1.324.760,89 €</b>

**BALANTZE**

Diru sarrerak	1.324.760,89 €
Gastuak	1.324.760,89 €
<b>Defizita</b>	<b>0,00 €</b>



**PPRESUPUESTO  
XXXIII CURSOS DE VERANO - XXVI CURSOS EUROPEOS**

**GASTOS**

CONCEPTO	PRESUP'13	PRESUP'14	DIFERENCIA
<b>1.- GASTOS DE OFICINA</b>	<b>22.090,05 €</b>	<b>22.090,05 €</b>	<b>0,00 €</b>
1.0.- MATERIAL DE OFICINA	4.011,18 €	4.011,18 €	
1.1.- REPROGRAFIA Y ENCUADERNACION	18.078,87 €	18.078,87 €	
1.2.- OTROS	0,00 €	0,00 €	
<b>2.- GASTOS DE ALUMNADO</b>	<b>84.959,49 €</b>	<b>84.959,49 €</b>	<b>0,00 €</b>
2.0.- ALOJAMIENTOS	51.030,74 €	51.030,74 €	
2.1.- IMPRESOS Y CARPETAS	31.046,18 €	31.046,18 €	
2.2.- OTROS	2.882,57 €	2.882,57 €	
<b>3.- COMUNICACIONES</b>	<b>35.982,24 €</b>	<b>35.982,24 €</b>	<b>0,00 €</b>
3.0.- CORRESPONDENCIA POSTAL	25.877,24 €	25.877,24 €	
3.1.- EQUIPOS AUDIOVISUALES	0,00 €	0,00 €	
3.2.- MENSAJEROS PORTES Y TELEFON	10.105,00 €	10.105,00 €	
3.3.- OTROS	0,00 €	0,00 €	
<b>4.- GASTOS DE PROFESORADO</b>	<b>464.193,98 €</b>	<b>464.193,98 €</b>	<b>0,00 €</b>
4.0.- ALOJAMIENTO DESAYUNOS Y DIET	73.601,23 €	73.601,23 €	
4.1.- ALMUERZOS	44.328,47 €	44.328,47 €	
4.2.- PAGOS LECCIONES	211.904,26 €	211.904,26 €	
4.3.- VIAJES	94.093,72 €	94.093,72 €	
4.4.- GASTOS DE REPRESENTACION	40.266,30 €	40.266,30 €	
4.5.- OTROS GASTOS	0,00 €	0,00 €	
<b>5.- GASTOS DE DIFUSION</b>	<b>171.158,37 €</b>	<b>171.158,37 €</b>	<b>0,00 €</b>
5.0.- ANUNCIOS EN PRENSA,CARPETAS	106.855,89 €	106.855,89 €	
5.1.- PROGRAMAS	43.043,22 €	43.043,22 €	
5.2.- CARTELES	8.921,00 €	8.921,00 €	
5.3.- OTROS	12.338,27 €	12.338,27 €	
<b>6.- PUBLICACIONES</b>	<b>26.727,04 €</b>	<b>26.727,04 €</b>	<b>0,00 €</b>
6.0.- PUBLICACIONES	26.727,04 €	26.727,04 €	
<b>7.- GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>328.016,21 €</b>	<b>328.016,21 €</b>	<b>0,00 €</b>
7.0.- PRENSA	14.644,31	14.644,31 €	
7.1.- TRADUCTORES Y EQUIPOS	32.437,18	32.437,18 €	
7.2.- AZAFATAS	38.675,29	38.675,29 €	
7.3.- PERSONAL DE ORGANIZACION	230.319,92	230.319,92 €	
7.4.- OTRO PERSONAL (APOYO ORGANI	11.939,51	11.939,51 €	
<b>8.- GASTOS DE ORGANIZACION</b>	<b>56.340,47 €</b>	<b>56.340,47 €</b>	<b>0,00 €</b>
8.0.- GASTOS DE REPRES.Y PROTOC.	21.091,87 €	21.091,87 €	
8.1.- VIAJES ORGANIZACION	9.791,98 €	9.791,98 €	
8.2.- OTROS GASTOS	25.456,62 €	25.456,62 €	
<b>9.- OTROS GASTOS</b>	<b>23.281,20 €</b>	<b>23.281,20 €</b>	<b>0,00 €</b>
9.0.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONE	4.809,10 €	4.809,10 €	
9.1.- MATERIAL INVENTARIAL	7.709,22 €	7.709,22 €	
9.2.- OTROS GASTOS	10.762,88 €	10.762,88 €	
<b>TOTAL GASTOS PREVISTOS</b>	<b>1.212.749,04 €</b>	<b>1.212.749,04 €</b>	<b>0,00 €</b>





**EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA**  
**UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO**

**DONOSTIAKO UDA IKASTAROAK**  
**CURSOS DE VERANO EN SAN SEBASTIAN**

**PPRESUPUESTO**  
**XXXIII CURSOS DE VERANO - XXVI CURSOS EUROPEOS**

**INGRESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTADO'13	PRESUPUESTADO'14	DIF.
<b>1.- Matrikulak</b>	<b>414.897,07 €</b>	<b>414.897,07 €</b>	<b>0,00 €</b>
1.0.- MATRICULAS	414.897,07 €	414.897,07 €	
1.1.- DEVOLUCION MATRICULAS			
<b>2.-APORTACION UPV/EHU</b>	<b>45.588,15 €</b>	<b>45.588,15 €</b>	<b>68.538,15 €</b>
		68.538,15 €	22.950,00 €
<b>3.-SUBVENCIONES</b>	<b>215.986,00 €</b>	<b>223.716,00 €</b>	<b>7.730,00 €</b>
3.0.- GOBIERNO VASCO	74.486,00 €	92.216,00 €	
3.1.- DIP. FORAL DE GIPUZKOA	51.500,00 €	51.500,00 €	
3.2.- AYTO. DE SAN SEBASTIAN	90.000,00 €	80.000,00 €	
<b>4.- APORACION FBBVA</b>	<b>167.191,74 €</b>	<b>167.191,74 €</b>	<b>167.191,74 €</b>
<b>5.- OTROS PATROCINADORES</b>	<b>364.286,08 €</b>	<b>364.286,08 €</b>	<b>333.606,08 €</b>
		333.606,08 €	-30.680,00 €
<b>6.- OTROS INGRESOS</b>	<b>4.800,00 €</b>	<b>4.800,00 €</b>	<b>4.800,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.212.749,04 €</b>	<b>1.212.749,04 €</b>	<b>0,00 €</b>

**BALANCE**

**GASTOS** 1.212.749,04 €  
**INGRESOS** 1.212.749,04 €

**Déficit**

**0,00 €**



**PPRESUPUESTO FUNDACION CURSOS DE VERANO  
EJERCICIO 2014**

**GASTOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTADO'13	PRESUPUESTADO'14
<b>CAPITULO I</b>		
GASTOS DE PERSONAL	<b>90.011,77 €</b>	<b>110.511,77 €</b>
I.1.- Personal Laboral		
Responsable de Administración		
Jefe de 2ª Administrativo	39.621,68 €	39.621,68 €
Jefe de 2ª Administrativo	39.621,68 €	39.621,68 €
Jefe de 2ª Administrativo	10.768,41 €	31.268,41 €
<b>CAPITULO II</b>		
COMPRA BIENES Y SERVICIOS	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
II.1.- Impresos y Material de Oficina	0,00 €	0,00 €
II.2.- Reproducción y Encuadernación	0,00 €	0,00 €
II.3.- Mensajeros Portes	0,00 €	0,00 €
II.4.- Correspondencia	0,00 €	0,00 €
II.5.- Mantenimiento y Reparaciones	0,00 €	0,00 €
II.6.- Asesoría Fiscal y Laboral	0,00 €	0,00 €
II.7.- Gastos Varios	0,00 €	0,00 €
<b>CAPITULO III</b>		
TASAS E IMPUESTOS	<b>22.000,08 €</b>	<b>1.500,08 €</b>
III.1.- Impuesto municipal	1.500,08 €	1.500,08 €
III.2.- IVA Consorcio	20.500,00 €	0,00 €
<b>CAPITULO VI</b>		
INVERSIONES REALES	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
VI.1.- Adquisición de Material Informático	0,00 €	0,00 €
VI.2.- Adquisición de Mobiliario	0,00 €	0,00 €

<b>GASTOS</b>	<b>112.011,85 €</b>	<b>112.011,85 €</b>
GASTOS CURSOS DE VERANO	1.212.749,04 €	1.212.749,04 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.324.760,89 €</b>	<b>1.324.760,89 €</b>

<b>GASTOS</b>	<b>112.011,85 €</b>	<b>112.011,85 €</b>
GASTOS CURSOS DE VERANO	1.212.749,04 €	1.212.749,04 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.324.760,89 €</b>	<b>1.324.760,89 €</b>



**PPRESUPUESTO FUNDACION CURSOS DE VERANO  
EJERCICIO 2014**

**INGRESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTADO'13	PRESUPUESTADO'14	DIFERENCIA
CAPITULO IV.- TRANSF. CORRIENTES	112.011,85 €	112.011,85 €	0,00 €
IV.1.- Universidad del País Vasco	112.011,85 €	112.011,85 €	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>112.011,85 €</b>	<b>112.011,85 €</b>	
INGRESOS CURSOS DE VERANO	1.212.749,04 €	1.212.749,04 €	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.324.760,89 €</b>	<b>1.324.760,89 €</b>	

**BALANCE**

Ingresos	1.324.760,89 €
Gastos	1.324.760,89 €
<b>Deficit</b>	<b>0,00 €</b>

**EUSKAMPUS**



## JARDUERA-PLANA 2014

2011ko uztailaren 19an Euskampus Fundazioa eratu zen, EPV/EHUk, Tecnalia Korporazio Teknologikoa eta Donostia Internatioanl Physics Center-DIPCK eratutako agregazioak sortutako erakundea, Euskampus Nazioarteko Bikaintasun Campusaren kudeaketa eta gobernantza egiteko. Euskampus Fundazioa erakunde publiko-pribatuen arteko ekimen bat da, eta gainera:

- ✓ NBC Euskampus proiektuan ekindako jardueren jarraitutasuna bermatzen du 2015. urtetik aurrera
- ✓ Jatorrizko proiektuan kontuan hartu gabeko Campusaren bikaintasuna eta nazioartekotzea bultzatzen duten jarduera-sorta dibertsifikatzen lagunten du.

UPV/EHU, Tecnalia eta DIPC dira Euskampus Fundazioaren bazkide sortzaileak. Gaur arte, hiru entitate pribatu berrik bat egin dute Euskampuseko Patronatuarekin: Ormazabal-Velatia Taldea, CAF eta Kutxabank, baita IKERBASQUE Zientziarako Euskal Fundazioa ere. Bordeleko Unibertsitateak ere badu bere ordezkaritza Patronatuan, haren Lehendakariaren bitartez Ohorezko Patrono gisa.

Euskampus Fundazioa Patronatuaren buru UPV/EHUraren Errektorea da, eta haren parte dira aurrez aipatutako erakundeen maila goreneko ordezkarri instituzionalak. Batzorde Eragilea da Patronatuaren ordezkaritza iraunkorraren organoa. Gutxienez 5 eta gehienez 8 pertsona dira Patronatuko kideak.

Euskampus Fundazioak jarduerak diseinatu eta gauzatzen ditu Euskampus proiektuan agregazio osoarentzat, eta, aldi berean, Patronoak diren erakundeek garatutako jarduerak bultzatzen ditu, batez ere, bikaintasuna, nazioartekotzea eta Euskal Herriko ekoizpen- eta gizarte- ehunarekiko konexioa sustatzen dutenak. Horretarako, erakunde fundatzaileetako langileen implikazioa duten pertsona talde eragile bat sortu du, bereziki UPV/EHUkoak.

Honako dokumentu honetan Euskampus Fundazioak 2014. urtean burutuko dituen jarduera nagusien laburpen bat biltzen da. Jarduera horiek Nazioarteko Bikaintasun Campus proiektuan biltzen dira batik bat, 2010. eta 2011. urteetan Hezkuntza Ministerioak aurkeztutako proposamenen arabera, Ministerio horrek planteatutako ondoz ondoko NBC deialdien arabera.

### **Gobernantza, kudeaketa eta baliabideen arloa**

- Euskampus Fundazioa gune ireki, arin eta malgu bihurtzea hainbat erakunde publiko eta pribaturekin lankidetzen jarduteko eta bikaintasuna eta nazioartekotzea bultzatzeko hitzarmenak, programak eta egiturak ezarriz. Bereziki, UPV/EHUri lotutako unibertsitate inguruko gune bat taxutzea, egun dauden harremanak indartu eta zabalduko dituena eta nazioarteko ikusgaitasuna bultzatuko duena.

- Fundazio-xedea gauzatzea bermatuko duen finantzaketa-eredu bat definitzea, Euskampus proiektuan ekindako jarduerei segida eman eta haien dibertsifikatuko dituena.
- Fundazioaren erakunde patronoekiko lankidetza eta koordinazioan, NBC Euskampus proiektuan bildutako ekimenak garatzeko azpistemak sortzeko pertsona taldeak ezartzea, baita Euskampus proiektuaren bilakabidea neurtzeko eta adierazle berriak definitzeko ere, emaitza- nahiz prozesu-adierazleen aldetik.

### **Lankidetzako ikerketa- eta berrikuntza-arloa**

- Euskampuseko 11 Jakintza Guneen garapen-prozesuak sendotzea agregazioaren erakundeetan eta Patronoetan, Fundazioaren kapitala eraginkortasunez eta arintasunez kudeatzu.
  1. Ozeanoen osasuna eta balioztatze iraunkorra
  2. Neurozientziak
  3. Fabrikazioa adimentsua, iraunkorra eta malgua
  4. Hizketaren teknologiak komunikazio global baterako
  5. Nekazaritza-berrikuntza iraunkorra
  6. Elikadura osasungarria
  7. Materialak
  8. Simulazioa, modelizazioa eta konputazioa
  9. Ondarea, Lurraldea eta Paisaia
  10. Artea, zientzia eta sormena
  11. Gizarte-eraldaketa
- Parte-hartza enpresei, ZTBESri eta gizarteari zabaltza, transferentzia-jarduerak eta Euskampus Jakintza Guneen ezagutzaren balioestea sustatzu.
- Jakintza Guneen Erkidegoaren iraunkortasuna bermatuko duten programak eta tresnak diseinatu eta definitzeko lan egitea, baita Euskampusen ikerketa kooperatiboaren ereduare:
  - Testuinguru autonomikoan, egoki diren erakunde publikoekin.
  - Nazioarteko testuinguruan, balioan jarriz agregazioa, jarduera-agendak egituratuz eta europar programen deialdiei erantzunez.
- Ezagutzaren balioztatze- eta transferentzia-estrategia baten diseinua Euskampus agregazioan oinarritua.
- Euskal Herrian zientziometria-talde koordinatu bat sortzea, UPV/EHUko, Ikerbasqueko eta Euskampus Fundazioko langileen artean eratua, dataset bakarra elikatu eta partekatuko duena.

### **Komunikazioaren eta Ingurunearekiko Harremanen Arloa**

- Euskampus proiektuaren gizarteratzearekin jarraitza agregazioko erakundeen barruan eta gizarte osoari begira, bereziki on-line arloa landuz.
- NBC Euskampusen sustazaileak diren gainerako erakundeen identitate digitalaren diseinua eta garaparen kudeaketa bultzatza. Lehenespenez, besteak beste, UPV/EHU moderno, nazioarteko, eskalagarri, koherente eta bateratu baten identitate digital baten definizio, diseinu eta garapean lan egingo da.
- Kultura zientifikoarekin eta sormenarekin eta berrikuntzarekin lotutako gizarte-gertakari eta komunikazio-kanal fisiko eta on-lineen antolakuntza, babesletza eta sustapena, agregazioko erakundeekin, kulturako eta aisialdiko beste tokiko eta nazioarteko erakunde batzuekin koordinazioan,edo modu autonomoan.
- Euskampus Fundazioaren eta Nazioarteko Bikaintasun Campusaren komunikazio-materialen diseinua, prestaketa eta ekoizpena.

## Nazioartekotze Arloa

- Mugaz haraindiko Euroeskualdeko Campus mailan garapena bultzatzea Bordeleko Unibertsitatearekin batera. 2014ko urtarrilean Bordeleko Unibertsitate Berria irekiko da, eta lankidetza-aukera berriak sortzeaz gainera, prozesuak erraztuko dira erakunde bakarra izango baita. Bereziki, honako lehentasun hauek ezarri dira, beste lankidetza-bide eta -jarduera batzuk agortu gabe:
  - Ekimen Komunen Poltsa, BIS – Euskampus bultzatzea, jardun-eremua guztietai lankidetzak sustatzeko: enplegagarritasuna eta prestakuntza, ikerketa, transferentzia eta sustapena eta hedapena.
  - Ikerketa-lankidetza bultzatzea parte-hartze bateratuarekin batera H2020 proiektuetan, KICetan eta Europako Batzordeko Zuzendaritza Orokoren programetako proiektuetan, eta baita Akitania-Euskadi Euroeskualdeko proiektuetan ere, parte-hartze bateratuaren bitartez.
  - Mekanismo eraginkorrik ezartzea doktorego-tutorekidezak eta graduondoko prestakuntza-eskaintzan lankidetza sustatzeko.
  - Pabeko Unibertsitatera lankidetza zabaltzea, jadanik badiren ekimenak bultzatuz edo ekimen berriak diseinatuz.
- Euskampus agregazioa Europako proiektu, partzuergo eta ekimen kooperatiboetan sar dadin bultzatzea, H2020ren eta Europako Batzordeko Zuzendaritza Orokorei lotutan programen barruan. Bereziki, eta beste bide eta jarduerak agortu gabe:
  - Babes-egiturarako koordinazio-mekanismoan sortu edo/egituratzea, europar proiektuetan aurkeztu ahal izateko agregazio moduan.

- Lobby/komunikazio/balioan jartze arloetan erakunde fundatzaileek partekatutako estrategia bat garatzea, Euskampus agregaziotik bultzatu nahi diren arlo estrategikoak ezagutzera emateko.
- Egun dauden aliantzak eta beharrezko aliantza berriak identifikatzea europar mailako erreferentziazko erakundeekin, bikintasun-arloetan, proiektu bateratuak bultzatzeko.

### **Irakaskuntza – Ikaskuntza – Prestakuntza Arloa**

- Balioan jartzea Euskampus bitartez UPV/EHUk emandako Prestakuntza Jarraiturako proposamena hainbat euskarritan (aurre, on-line eta hibridoa).
- Unibertsitate – Gizarte Ikasgelak eta bereziki Erakunde Patronoen Ikasgelak bultzatzea UPV/EHUREkin batera, Euskampus esparruan, proiektuaren hainbat ekimenekin lerrokatu eta graduoko eta graduondoko ikasleen integrazioa sustatzeko UPV/EHU, Tecnalia eta DIPCren artean dauden eta potentzialak diren kolaborazio-testuingurueta, baita gainerako patronoekin eta NBC Euskampus proiektuarentzat interesa duten beste erakunde batzuekin ere.
- Multiagente esku-hartze proiektuetan oinarritutako eta ikasleen parte-hartza duten ezagutza-itunak garatzea.
  - Bereziki garrantzizkoa da Bikaintsuneko Mugaz Haraindiko Euroeskualde Campusak Bordeleko Unibertsitatearekin batera eskaintzen duen esparrua, jadanik haiekin ezarri baitira lankidetza-agendak arlo honetan.
  - Knowledge Alliances proposamenak prestatzea (Technology Enhanced Learning eta IKD GAZtE ereduaren nazioarteko hedapena).
  - UPV/EHUREn TL&T dimentsioa definitzea Life eta Raw Materials KICetan
- Ekintzailezaren, enplegarritasunaren, irakaskuntza-ikaskuntzaren eta ikasleen parte-hartzearen arloan emaitzak eta nazioarteko metrikak identifikatzea, UPV/EHUREn profila aberasteko Goi-mailako Hezkuntzaren nazioarteko neurketen eta adierazleen testuinguruan.
- Akademia Programa sendotzea Bankinter Berrikuntza Fundazioarekin batera.

## 2014rako aurreikusitako emaitza-kontua

Ondoren, 2014. urterako jarduerentzako emaitza-kontuaren aurreikuspen bat aurkezten da, baita 2013ko kontuaren estimazio bat ere, 2013ko abenduaren 13an eskura dauden datu eta estimazioekin.

INGRESOS GENERALES 2011-2015		GASTOS 2011-2013			PREVISIÓN (2014)
FUENTE/PARTIDA	CANTIDAD ASIGNADA	2011 (Aprobado)	2012 (Aprobado)	2013 (Diciembre)	2014
<b>ASIGNACIÓN CEI2010 (Ministerio Educación)</b>	<b>2.450.000 €</b>	<b>7.108 €</b>	<b>86.382 €</b>	<b>532.443 €</b>	<b>955.000 €</b>
Gastos de personal para la gestión de la entidad Euskampus	1.500.000 €	2.003 €	85.098 €	424.391 €	475.000 €
Gastos de funcionamiento de la entidad Euskampus	100.000 €	4.479 €	- €	35.419 €	30.000 €
Creación y consolidación del campus transfronterizo	150.000 €	626 €	1.284 €	18.756 €	70.000 €
Promoción internacional	200.000 €	- €	- €	53.877 €	80.000 €
Fomento del emprendimiento	250.000 €	- €	- €	- €	150.000 €
Fomento de la investigación cooperativa	250.000 €	- €	- €	- €	150.000 €
<b>ASIGNACIÓN CEI2011 (Ministerio Educación)</b>	<b>852.290 €</b>	<b>95.444 €</b>	<b>104.555 €</b>	<b>230.612 €</b>	<b>220.000 €</b>
Establecimiento de puentes internacionales	69.178 €	3.304 €	53.087 €	12.787 €	- €
Atracción e incentivación de talento	240.000 €	- €	- €	- €	120.000 €
Establecimiento de redes de colaboración (FP)	50.000 €	45.000 €	5.000 €	- €	- €
Promoción de la gobernanza	80.712 €	37.140 €	26.086 €	17.603 €	- €
Organización de encuentros con Premios Nobel	200.000 €	- €	- €	200.222 €	- €
Formación de gestores de los proyectos CEI	10.000 €	10.000 €	- €	- €	- €
Fomento del emprendimiento	82.000 €	- €	- €	- €	- €
Financiar la elaboración de proyectos creativos	100.000 €	- €	- €	- €	100.000 €
Entorno Tecnológico, para facilitar acceso a soc. información	20.400 €	- €	20.400 €	- €	- €
<b>FONDO DE INNOVACIÓN 2012 (Gobierno Vasco)</b>	<b>1.255.790 €</b>	<b>- €</b>	<b>692.783 €</b>	<b>342.043 €</b>	<b>- €</b>
Nexus/Polos	600.000 €	- €	130.680 €	252.241 €	
TranUx	25.790 €	- €	22.933 €	- €	
GlobUs	50.000 €	- €	46.081 €	- €	
EveniUs	200.000 €	- €	105.563 €	89.802 €	
UbiUs	80.000 €	- €	81.527 €	- €	
EuskampUs	300.000 €	- €	305.999 €	- €	
<b>DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (2012)</b>	<b>20.880 €</b>	<b>- €</b>	<b>3.170 €</b>	<b>17.680 €</b>	<b>- €</b>
IKD-Gazte for Excellence	20.880 €	- €	3.170 €	17.680 €	
<b>UNIDADES AUTÓNOMAS (Fuentes propias)</b>	<b>2.364.613 €</b>	<b>- €</b>	<b>171.507 €</b>	<b>479.764 €</b>	<b>555.000 €</b>
SINNERGIAK	1.164.613 €	- €	171.507 €	239.844 €	195.000 €
ALC	1.200.000 €	- €	- €	239.920 €	360.000 €
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>212.000 €</b>		<b>25.774 €</b>	<b>43.416 €</b>	
Dotación Fundacional (2011)	60.000 €	- €	- €	- €	
Dotación y cuotas de Patronos Electivos (2012 - 2015)	152.000 €	- €	25.774 €	43.416 €	41.000 €
<b>TOTAL ASIGNADO (2011-2015)</b>	<b>7.155.573 €</b>	<b>102.552 €</b>	<b>1.084.171 €</b>	<b>1.645.958 €</b>	<b>1.771.000 €</b>



## PLAN DE ACTUACIONES 2014

El 19 de Julio de 2011 se constituyó Euskampus Fundazioa, entidad creada por la agregación formada por la UPV/EHU, Tecnalia Corporación Tecnológica y el Donostia International Physics Center -DIPC para la gestión y gobernanza del Campus de Excelencia Internacional Euskampus. Euskampus Fundazioa es una iniciativa interinstitucional público-privada que además:

- ✓ Garantiza la continuidad de las actuaciones emprendidas en el proyecto CEI Euskampus más allá del año 2015
- ✓ Permite diversificar el espectro de actividades que contribuyen a la excelencia y la internacionalización del Campus no contempladas en el proyecto original.

La UPV/EHU, Tecnalia y DIPC son los miembros fundadores de Euskampus Fundazioa. Hasta la fecha se han unido tres nuevas entidades privadas al Patronato de Euskampus, Grupo Ormazabal-Velatia, CAF y Kutxabank, así como la Fundación Vasca para la Ciencia IKERBASQUE. La Universidad de Bordeaux también se encuentra representada en el Patronato a través de su Presidente como Patrono de Honor.

El Patronato de Euskampus Fundazioa está presidido por el Rector de la UPV/EHU y forman parte de él representantes institucionales al más alto nivel de las entidades anteriormente mencionadas. El Comité Ejecutivo es el órgano de delegación permanente del Patronato. Está constituido por un número mínimo de 5 y un número máximo de 8 personas, miembros del Patronato.

Euskampus Fundazioa diseña y ejecuta actuaciones para el conjunto de la agregación en el proyecto Euskampus, a la vez que potencia actuaciones desarrolladas por las entidades Patronas que incidan en la excelencia, la internacionalización y la conexión con el tejido productivo y social del País Vasco. Para ello ha configurado un equipo operativo de personas que cuentan con la implicación de personal de las entidades fundadoras, especialmente de la UPV/EHU.

En el presente documento se recoge un resumen de las principales actuaciones que están previstas ser llevadas a cabo por Euskampus Fundazioa a lo largo del año 2014. Estas actuaciones se enmarcan principalmente en el proyecto Campus de Excelencia Internacional Euskampus, según las propuestas presentadas al Ministerio de Educación en los años 2010 y 2011 de acuerdo a las sucesivas convocatorias CEI planteadas por dicho Ministerio.

### Ámbito de gobernanza, gestión y recursos

- Configuración de Euskampus Fundazioa como un espacio abierto, ágil y flexible para la colaboración con diferentes entidades públicas y privadas para la promoción de la excelencia y la internacionalización mediante el establecimiento de diferentes convenios, programas y estructuras. En particular, configuración de un espacio peri-universitario vinculado a la UPV/EHU que refuerce y amplíe las relaciones existentes y potencie su visibilidad internacional.

- Definición de un modelo de financiación que garantice el despliegue del fin fundacional, dé continuidad y diversifique las actuaciones emprendidas en el proyecto Euskampus.
- Establecimiento, en colaboración y coordinación con las entidades patronas de la Fundación, de equipos de personas para generar subsistemas con los que desplegar las diferentes iniciativas recogidas en el proyecto CEI Euskampus, así como para medir el progreso del proyecto Euskampus y definir nuevos indicadores, tanto de resultado como de proceso.

### Ámbito de la investigación e innovación cooperativa

- Consolidar los procesos de despliegue de los 11 Polos de Conocimiento Euskampus en las entidades de la agregación y Patronas, gestionando el capital de la Fundación con eficiencia y agilidad:
  1. Salud y valorización sostenible de los océanos
  2. Neurociencias
  3. Fabricación inteligente, sostenible y flexible
  4. Tecnologías del habla para una comunicación global
  5. Innovación agraria sostenible
  6. Alimentación saludable
  7. Materiales
  8. Simulación, modelización y computación
  9. Paisaje, Territorio y Patrimonio
  10. Arte, ciencia y creatividad
  11. Transformación social
- Extender la participación a empresas, RVCTI y sociedad, fomentando actividades de transferencia y valorización del conocimiento en los Polos de Conocimiento Euskampus.
- Trabajar en el diseño y definición de programas e instrumentos que garanticen la sostenibilidad de la Comunidad de Polos de Conocimiento y del modelo de investigación cooperativa de Euskampus:
  - En contexto autonómico, con los organismos públicos correspondientes.
  - En contexto internacional, poniendo en valor la agregación articulando las agendas de actuaciones respondiendo a las convocatorias de los diferentes programas europeos.
- Diseño de una estrategia de valorización y transferencia del conocimiento en clave de agregación Euskampus.
- Generar un equipo coordinado de cienciometría en el País Vasco, integrado por personal de la UPV/EHU, Ikerbasque y Euskampus Fundazioa, que alimente y comparta un único dataset.

## Ámbito de Comunicación y Relaciones con el Entorno

- Continuar con la socialización del proyecto Euskampus dentro de las entidades de la agregación y hacia el conjunto de la sociedad, trabajando especialmente en el ámbito online.
- Apoyar en el diseño y gestión del despliegue de la identidad digital del resto de las entidades promotoras del CEI Euskampus. Prioritariamente se trabajará en la definición, el diseño y el despliegue de una identidad digital de la UPV/EHU moderna, internacional, escalable, coherente, unificada, etc.
- Organización, patrocinio y promoción de eventos sociales y canales de comunicación físicos y on-line relacionados con la cultura científica y con la creatividad y la innovación, en coordinación con las entidades de la agregación, con otras entidades locales e internacionales del mundo de la cultura y el ocio, o de forma autónoma.
- Diseño, elaboración y producción de materiales de comunicación de Euskampus Fundazioa y del Campus de Excelencia Internacional.

## Ámbito de internacionalización

- Despliegue a todos los niveles del Campus Euroregional transfronterizo con la Université de Bordeaux. En enero de 2014 se lanza la Nueva Universidad de Bordeaux abriendo nuevas posibilidades de colaboración y facilitando los procesos en marcha al contar con un única entidad. En particular, se han establecido las siguientes prioridades sin que se agoten otras vías y actuaciones de colaboración:
  - Impulsar la Bolsa de Iniciativas Comunes, BIS – Euskampus, para potenciar las colaboraciones en todos los ámbitos de actuación: empleabilidad y formación, investigación, transferencia y promoción y difusión.
  - Impulsar colaboración en investigación a través de la participación conjunta en proyectos H2020, KICs, y proyectos en programas de diferentes Direcciones Generales de la Comisión Europea, y también mediante la participación conjunta en proyectos de la Euroregión Aquitania-Euskadi.
  - Establecer mecanismos eficientes para potenciar cotutelas de doctorado y la colaboración en la oferta formativa de postgrado.
  - Extender la colaboración a la Universidad de Pau mediante el apoyo de iniciativas ya existentes o diseñando nuevas iniciativas.
- Fomento de la integración de la agregación Euskampus en proyectos, consorcios e iniciativas cooperativas Europeas en el marco de H2020 y Programas vinculados a las diferentes Direcciones Generales de la Comisión Europea. En particular, y sin que se agoten otras vías y actuaciones:

- Generar y/o articular mecanismos de coordinación de estructuras de apoyo que posibiliten presentación de proyectos europeos en clave de agregación.
- Desplegar una estrategia compartida por las entidades fundacionales de lobby/comunicación/puesta en valor para dar a conocer las áreas estratégicas que se quieren impulsar desde la agregación Euskampus.
- Identificar alianzas existentes y nuevas alianzas necesarias con entidades de referencia a nivel europeo en las áreas de excelencia para impulsar proyectos conjuntos.

### Ámbito de Enseñanza – Aprendizaje – Formación

- Poner en valor a través de Euskampus la propuesta de Formación Continua impartida por la UPV/EHU en diferentes formatos (presencial, online e híbrido).
- Potenciar las Aulas Universidad – Sociedad y en especial las Aulas de las entidades Patronas con la UPV/EHU en el marco de Euskampus, alineándolas con diversas iniciativas del proyecto para promover la integración de estudiantes de grado y posgrado en los contextos colaborativos existentes y potenciales entre UPV/EHU, Tecnalia y DIPC, así como con el resto de patronos y otras entidades de interés para el proyecto CEI Euskampus.
- Desarrollo de alianzas de conocimiento basadas en proyectos de intervención multiagente y con participación del alumnado.
  - De especial relevancia es el marco que ofrece el Campus Eurorregional Transfronterizo de Excelencia con la Université Bordeaux con quienes ya se han establecido agendas de colaboración en este ámbito.
  - Preparar propuestas de Knowledge Alliances (Technology Enhanced Learning y extensión internacional del modelo IKD GAZtE).
  - Definir la dimensión de TL&T de la UPV/EHU en los KICs Life y Raw Materials
- Identificar resultados y métricas internacionales del campo del emprendimiento, empleabilidad, enseñanza-aprendizaje y participación del alumnado para enriquecer el perfil de la UPV/EHU en el contexto de mediciones e indicadores internacionales de Educación Superior.
- Consolidar el Programa Akademia con Fundación Innovación Bankinter.

## Cuenta de resultados prevista para 2014

A continuación se presenta una previsión de la cuenta de resultados por actuaciones para el año 2014, así como una estimación de la cuenta de 2013 con los datos y estimaciones de los que se dispone a 13 de diciembre de 2013.

INGRESOS GENERALES 2011-2015		GASTOS 2011-2013			PREVISIÓN (2014)
FUENTE/PARTIDA	CANTIDAD ASIGNADA	2011 (Aprobado)	2012 (Aprobado)	2013 (Diciembre)	2014
<b>ASIGNACIÓN CEI2010 (Ministerio Educación)</b>	<b>2.450.000 €</b>	<b>7.108 €</b>	<b>86.382 €</b>	<b>532.443 €</b>	<b>955.000 €</b>
Gastos de personal para la gestión de la entidad Euskampus	1.500.000 €	2.003 €	85.098 €	424.391 €	475.000 €
Gastos de funcionamiento de la entidad Euskampus	100.000 €	4.479 €	- €	35.419 €	30.000 €
Creación y consolidación del campus fronterizo	150.000 €	626 €	1.284 €	18.756 €	70.000 €
Promoción internacional	200.000 €	- €	- €	53.877 €	80.000 €
Fomento del emprendimiento	250.000 €	- €	- €	- €	150.000 €
Fomento de la investigación cooperativa	250.000 €	- €	- €	- €	150.000 €
<b>ASIGNACIÓN CEI2011 (Ministerio Educación)</b>	<b>852.290 €</b>	<b>95.444 €</b>	<b>104.555 €</b>	<b>230.612 €</b>	<b>220.000 €</b>
Establecimiento de puentes internacionales	69.178 €	3.304 €	53.087 €	12.787 €	- €
Atracción e incentivación de talento	240.000 €	- €	- €	- €	120.000 €
Establecimiento de redes de colaboración (FP)	50.000 €	45.000 €	5.000 €	- €	- €
Promoción de la gobernanza	80.712 €	37.140 €	26.086 €	17.603 €	- €
Organización de encuentros con Premios Nobel	200.000 €	- €	- €	200.222 €	- €
Formación de gestores de los proyectos CEI	10.000 €	10.000 €	- €	- €	- €
Fomento del emprendimiento	82.000 €	- €	- €	- €	- €
Financiar la elaboración de proyectos creativos	100.000 €	- €	- €	- €	100.000 €
Entorno Tecnológico, para facilitar acceso a soc. información	20.400 €	- €	20.400 €	- €	- €
<b>FONDO DE INNOVACIÓN 2012 (Gobierno Vasco)</b>	<b>1.255.790 €</b>	<b>- €</b>	<b>692.783 €</b>	<b>342.043 €</b>	<b>- €</b>
Nexus/Polos	600.000 €	- €	130.680 €	252.241 €	
TranUx	25.790 €	- €	22.933 €	- €	
GlobUs	50.000 €	- €	46.081 €	- €	
EveniUs	200.000 €	- €	105.563 €	89.802 €	
UbiUs	80.000 €	- €	81.527 €	- €	
EuskampUs	300.000 €	- €	305.999 €	- €	
<b>DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (2012)</b>	<b>20.880 €</b>	<b>- €</b>	<b>3.170 €</b>	<b>17.680 €</b>	<b>- €</b>
IKD-Gazte for Excellence	20.880 €	- €	3.170 €	17.680 €	
<b>UNIDADES AUTÓNOMAS (Fuentes propias)</b>	<b>2.364.613 €</b>	<b>- €</b>	<b>171.507 €</b>	<b>479.764 €</b>	<b>555.000 €</b>
SINNERGIAK	1.164.613 €	- €	171.507 €	239.844 €	195.000 €
ALC	1.200.000 €	- €	- €	239.920 €	360.000 €
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>212.000 €</b>		<b>25.774 €</b>	<b>43.416 €</b>	
Dotación Fundacional (2011)	60.000 €	- €	- €	- €	
Dotación y cuotas de Patronos Electivos (2012 - 2015)	152.000 €	- €	25.774 €	43.416 €	41.000 €
<b>TOTAL ASIGNADO (2011-2015)</b>	<b>7.155.573 €</b>	<b>102.552 €</b>	<b>1.084.171 €</b>	<b>1.645.958 €</b>	<b>1.771.000 €</b>